Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

ANEXO I

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 28 de Noviembre de 2003** **EDICION Nº 2851**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1715
Expediente N° 2542-40516/03

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

Los Artículos N° 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley N° 14473, adoptado en la Provincia del Neuquén por Ley N° 956; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con dichos Artículos, los docentes titulares tienen derecho a solicitar traslado simple, traslado con ascenso de ubicación y reincorporación;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación Nivel Primario;

Que la Dirección de Base de Datos verificó la información vertida en la nómina de vacantes destinadas al Primer Movimiento de Personal Año 2003;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1°) **Llamar** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal Año 2003, a docentes de Escuelas Especiales y Anexos, que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos N° 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley N° 14473 – adoptado en la Provincia del Neuquén por Ley N° 956, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 17 de noviembre de 2003, trámite a realizar a través de las direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación Nivel Primario.

2°) **Establecer** que los docentes que se inscriban para reincorporación, lo deberán hacer ante la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales, siendo la Junta de Clasificación Nivel Primario el órgano competente para considerar dichos pedidos. Para ello deberán acreditar los requisitos exigidos en el Artículo 34° de la Ley 14473: cinco años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo.

3°) **Establecer** que los docentes que fundamenten su solicitud de traslado en razones de salud, deberán presentar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial; si la causal fuera por razones de integración de grupo familiar, deberán adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y constancia de domicilio expedida por autoridad policial.

4°) **Disponer** que los docentes que no hagan efectivos los traslados o reincorporaciones otorgados, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.

5°) **Especificar** que la Junta de Clasificación Nivel Primario tiene la facultad de aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 35° de la Ley 14473.

6°) **Ordenar** que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedarán inhabilitados para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

7°) Se valorarán los antecedentes de los aspirantes de acuerdo con las pautas establecidas por Resolución N° 2186/88; Resolución N° 0401/95 y Resolución N° 1794/90 (Anexos I y IV), complementarios de los Artículos 63° y 168° de la Ley 14473.

8°) **Destinar** para el Movimiento de Personal convocado en el Artículo 1°), las vacantes detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.

9°) **Determinar** que la elección de cargos se

realizará en Acto Público, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha que establezca el Calendario Único Regionalizado 2004/2005 y en el lugar y horario que indique la Junta de Clasificación Nivel Primario. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en ambos casos deberá presentarse munido de su documento de identidad. El aspirante que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, debiendo adjuntar a la misma fotocopia de su documento de identidad debidamente autenticada.

10°) **Fijar** como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado Año 2004/2005.

11°) **Establecer** que a través de la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales se realizarán las comunicaciones de práctica.

12°) **Registrar,** dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Distrito Regional Zonas I a VIII; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección de Base de Datos y Girar a la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales a los fines establecidos en el Artículo 11°). Cumplido, remitir a Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison.

A N E X O I

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO PARA EL PRIMER MOVIMIENTO DE PERSONAL AÑO 2003

ESCUELAS ESPECIALES GRUPO "A" y "B"

MAESTRO DE GRADO (DFF.3)

a) Disponibilidad: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14473.

b) Traslado:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
01	3	Neuquén	I	1°	A	M	0248/02	Sordos e Hipoac	130	1190/02
02	3	Neuquén	I	1°	A	M	0248/02	Integración Sordos e Hipoac.	132	1190/02
03	3	Neuquén	I	1°	A	T	0714/00	Sordos e Hipoac	129	2400/00
04	5	Zapala	III	1°	A	M	0156/00	Integración Déb.Ment.	129	2400/00
05	5	Zapala	III	1°	A	T	0415/01	Débiles Mentales	131	0374/02
06	5	Zapala	III	1°	A	T	0156/00	Integración Déb.Ment.	130	2400/00
07	9	J. de los A.	IV	1°	B	M	0934/99	Integración Déb.Ment.	111	3509/99
08	10	Centenario	VI	1°	B	T	0248/02	Atención Temprana	117	1190/02
09	10	Centenario	VI	1°	B	T	0702/99	Débiles Mentales	105	3509/99
10	10	Centenario	VI	1°	B	T	0415/01	Débiles Mentales	115	0374/02
11	11	Chos Malal	V	2°	B	T	0599/99	Integración Déb.Ment.	110	0588/00
12	13 (Anexo)	Senillosa	VIII	1°	A	T	0415/01	Integración Déb.Ment.	114	0374/02
13	13	Plottier	VIII	1°	A	M	0415/01	Integración Déb.Ment.	115	0374/02

c) Ascenso de Ubicación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
01	3	Neuquén	I	1°	A	T	0248/02	Sordos	131	1190/02
02	5	Zapala	III	1°	A	M	0755/99	Débiles Mentales	121	3509/99
03	5	Zapala	III	1°	A	M	0248/02	Integración Déb. Ment.	132	1190/02
04	8	S.M. de los A.	IV	1°	B	T	0248/02	Débiles Mentales	119	1190/02
05	9	J. de los A.	IV	1°	B	M	0248/02	Ciegos	118	1190/02
06	9	J. de los A.	IV	1°	B	M	0415/01	Integración Déb.Ment.	116	0374/02
07	10	Centenario	VI	1°	B	T	0702/99	Irreg. Motores	113	3509/99
08	10	Centenario	VI	1°	B	M	0248/02	Integración Déb. Ment.	116	1190/02
09	11	Chos Malal	V	2°	B	T	0599/99	Débiles Mentales	103	0588/00
10	11	Chos Malal	V	2°	B	M	0599/99	Integración Déb.Ment.	102	0588/00
11	13 (Anexo)	Senillosa	VIII	1°	A	M	0248/02	Débiles Mentales	116	1190/02
12	Lab. 1	Cutral-Có	II	2°	A	M	0248/02	Integración Déb. Ment.	107	1190/02
13	Prim. 273	S. P. del Ch.	VI	1°	B	T	0248/02	Domiciliaria	104	1190/02
14	Prim. 273	S. P. del Ch.	VI	1°	B	M	0248/02	Integración Déb. Ment.	103	1190/02

d) Reincorporación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
01	13	Plottier	VIII	1°	A	M	0150/00	Integración Déb.Ment.	113	2400/00
02	Lab.2	Neuquén	I	2°	A	ALT.	0151/00	Integración Déb.Ment.	103	2400/00

MAESTRO PRECEPTOR (DFL.3)

a) Disponibilidad: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14473.

b) Traslado:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
01	1	Neuquén	VIII	1°	A	T	0248/02	105	1190/02
02	9	J. de los A.	IV	1°	B	M	0934/99	101	3509/99

c) Ascenso de Ubicación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
01	2	Plaza Huincul	II	1°	A	M	0248/02	106	1190/02
02	8	S.M. de los A.	IV	1°	B	T	0248/02	105	1190/02

d) Reincorporación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.

s/Novedad

MAESTRO ASISTENTE EDUCACIONAL (DFC.3)

a) Disponibilidad: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14473.

b) Traslado:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
01	4	Neuquén	I	2°	A	T	Disp.477/00 Jub.Mendiberri	Psicopedagogo	101	3509/99
02	13	Plottier	VIII	1°	A	Comp.	0248/02	Psicopedagogo	103	1190/02

c) Ascenso de Ubicación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
01	2	Plaza Huincul	II	1°	A	T	0248/02	Psicólogo	105	1190/02

d) Reincorporación

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad								

MAESTRO DE PSICOMOTRICIDAD (KINESIÓLOGO) (DFD.3)

a) Disponibilidad: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14473.

b) Traslado:

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad							

c) Ascenso de Ubicación:

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
01	5	Zapala	III	1°	A	T	0755/99	101	3509/99

d) Reincorporación:

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad							

MAESTRO ASISTENTE SOCIAL (DFG.3)

a) Disponibilidad: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14473.

b) Traslado:

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad							

c) Ascenso de Ubicación:

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad							

d) Reincorporación:

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad							

MAESTRO TERAPISTA OCUPACIONAL (DFI.3)

a) Disponibilidad: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14473.

b) Traslado:

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
01	7	Neuquén	I	2°	A	M	0415/01	101	0374/02

c) Ascenso de Ubicación:

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad							

d) Reincorporación:

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
s/Novedad									

MAESTRO FONOAUDIÓLOGO (DFE.3)

a) Disponibilidad: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14473.

b) Traslado:

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
02	3	Neuquén	I	1°	A	M	1030/99	107	3509/99

c) Ascenso de Ubicación:

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
s/Novedad									

d) Reincorporación:

Ord.	Esc. Nº	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Sec.	Dto. Rat.
01	11	Chos Malal	V	2°	B	Alt.	0415/01	102	0374/02

MAESTRO DE PRETALLER (DFJ.3)

a) Disponibilidad: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14473.

b) Traslado:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
01	5	Zapala	III	1°	A	T	0755/99	Habilitación Múltiple	109	3509/99
02	10	Centenario	VI	1°	B	M	0702/99	Orientación Manual	105	3509/99
03	Lab.1	Cutral-Có	II	2°	A	T	0109/99	Artes. Man. Act. p/hogar	104	3509/99
04	Lab. 1	Cutral- Có	II	2°	A	T	0109/99 Tr.s/ef. Kieller	Habilitación Múltiple	102	3509/99
05	Lab. 2	Neuquén	I	2°	A	M	0399/00	Man. Art. Aplicadas	108	2400/00

c) Ascenso de Ubicación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
01	8	S.M. de los A.	IV	1°	B	T	0293/00 No toma pos. Turri	Habilitación Múltiple	104	3509/99
02	13	Plottier	VIII	1°	A	T	0150/00	Hab. Múltiple (Res. N° 0487/00)	106	2400/00
03	Lab. 2	Neuquén	I	2°	A	T	0415/01	Jardinería y Horticultura	110	0374/02

d) Reincorporación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
01	5	Zapala	III	1°	A	M	0415/01	Orientación Manual	114	0374/02

ANEXO II

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO PARA EL PRIMER MOVIMIENTO DE PERSONAL AÑO 2003
ESCUELAS ESPECIALES GRUPO "C" y "D"

MAESTRO DE GRADO (DFF.3)

a) Disponibilidad: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14473.

b) Traslado:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
01	12	Loncopué	VII	2°	C	M	0593/99	Débiles Mentales	109	0588/00
02	12	Loncopué	VII	2°	C	M	0228/03	Estimulación Temprana	110	1190/02
03	14	R. de los S.	VI	2°	C	T	0336/99	Débiles Mentales	109	2581/99
04	14	R. de los S.	VI	2°	C	T	0154/00	Débiles Mentales	111	2400/00
05	14	R. de los S.	VI	2°	C	M	0248/02	Domiciliaria	112	1190/02
06	14	R. de los S.	VI	2°	C	M	0996/99	Integración Déb.Ment.	104	3509/99
07	28 Prim.	Andacollo	V	1°	C	T	0730/98	Débiles Mentales	101	3509/99
08	135 Prim.	M. Moreno	III	1°	C	T	0415/01	Débiles Mentales	101	0374/02
09	165 Prim.	Aluminé	IV	1°	C	T	0248/02	Débiles Mentales	105	1190/02
10	165 Prim.	Aluminé	IV	1°	C	M	0248/02	Atención Temprana	106	1190/02
11	328 Prim.	El Huecú	VII	1°	D	M	0683/01	Débiles Mentales	101	0183/02
12	104 Prim.	V. La Ang.	IV	1°	C	T	0248/02	Integración Déb.Ment.	106	1190/02
13	104 Prim.	V. La Ang.	IV	1°	C	M	0336/99	Integración Déb.Ment.	104	2581/99

c) Ascenso de Ubicación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad								

d) Reincorporación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
01	58 Prim.	Ruca Choroi	IV	2°	D	T	1569/99	Débiles Mentales	101	2581/99

MAESTRO ASISTENTE EDUCACIONAL (DFC.3)

a) Disponibilidad: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14473.

b) Traslado:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
01	52 Prim.	Aluminé	IV	1°	C	T	0248/02	Psicopedagogo	101	1190/02

c) Ascenso de Ubicación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad								

d) Reincorporación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad								

MAESTRO FONOAUDIÓLOGO (DFE.3)

a) Disponibilidad: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14473.

b) Traslado:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad								

c) Ascenso de Ubicación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad								

d) Reincorporación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad								

MAESTRO DE PRETALLER (DFJ.3)

a) Disponibilidad: Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14473.

b) Traslado:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
01	12	Loncopué	VII	2°	C	M	0593/99	Cueros (Zapat.Marroq.)	104	0588/00
02	12	Loncopué	VII	2°	C	T	0593/99	Cueros (Zapat. Marroq.)	106	0588/00

c) Ascenso de Ubicación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad								

d) Reincorporación:

Ord.	Esc. N°	Localidad	Dto.	Cat.	Gpo.	Turno	Vac. Res. N°	Especialidad	Sec.	Dto. Rat.
		s/Novedad								

_____

RESOLUCIÓN Nº 1716

Expediente Nº 2540-42698/03

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

Los artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14.473 adoptado por Ley Provincial Nº 956; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar traslado simple, por ascenso de ubicación o reincorporación al sistema educativo provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario;

Por ello;

EL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1º) **Llamar** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2003, a Directores, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente -Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial Nº 956, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 17 de noviembre de 2003, trámite a realizar directamente a través de las Direcciones de los Establecimientos ante la Junta de Clasificación de Nivel Primario.

2º) **Establecer** que los docentes que se inscriban para reincorporación lo deberán hacer ante la Dirección Provincial Nivel Primario, acreditando los requisitos exigidos en el Art. 34º) del Estatuto del Docente: cinco años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación – Nivel Primario será el órgano competente para considerar los pedidos de reincorporación remitidos por la Dirección Provincial Nivel Primario.

3º) **Determinar** que los docentes que fundamentan su solicitud de traslado en razones de salud deberán acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera por integración de núcleo familiar, deberá adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

4º) **Disponer** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.

5º) **Especificar** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35º del Estatuto del Docente- Ley 14473, es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.

6º) **Indicar** que los aspirantes que soliciten traslado con descenso de jerarquía serán incorporados por orden de mérito al listado

del cargo inferior inmediato, asignando la valoración establecida en el Artículo 31º) inciso d) y e) del Estatuto del Docente.

7º) **Ordenar** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia, y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal; automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

8º) **Ratificar** a los efectos de la clasificación que se tendrá en cuenta las Resoluciones Nºs 2186/88- Anexo II y Ampliatoria Nº 865/89 y las modificaciones dispuestas por la Resolución Nº 463/95.

9º) **Establecer** para el presente Movimiento, las vacantes nominadas en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.

10º) **Determinar** que la elección de cargos se realizará en Acto Público, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha que establezca el Calendario Único Regionalizado 2004/2005 y en el lugar y horario que indique la Junta de Clasificación - Nivel Primario. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en ambos casos deberá presentarse munido de su documento nacional de identidad. El aspirante que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, debiendo adjuntar a la misma fotocopia de su documento nacional de identidad debidamente autenticada.

11º) **Fijar** como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2004/2005.

12º) **Determinar** que por la Dirección Provincial Nivel Primario se cursarán las comunicaciones de práctica.

13º) **Registrar** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección Base de Datos; Dirección General Distrito Regional Zona I a VIII; **Girar** a la Dirección Provincial Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 12º. Cumplido, **Remitir** a la Junta de Clasificación – Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison.

ANEXO I

ESCUELAS PRIMARIAS - GRUPOS «A» y «B»

Disponibilidad:

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20º Estatuto del Docente

DIRECTORES DE PRIMERA CATEGORÍA DAI.3

Traslado

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	7	J. de los Andes	1º	B	Tr.Sanjulian Rs.816/01	101	IV	C
2	13	Centenario	1°	A	Tr. Bustos-Rs. 507/98	101	VI	C
3	46	Plottier	1º	A	Tr.Campos Rs.816/01	101	VIII	C
4	99	Zapala	1°	A	Jub.Barroso-Disp.1069/97	101	III	C
5	106	Plottier	1°	B	Tr.Amici-Rs.505/99	101	VIII	C
6	115	Neuquén	1º	A	Tr.Mattar Rs.1171/00	101	VIII	C
7	133	Plaza Huincul	1º	A	Tr.Def.Funes Rs.100/90	101	II	C
8	138	Cutral-Có	1º	A	Rs.86/97	101	II	C
9	147	Neuquén	1º	A	Jub.Giambelluca-Disp.860/98	101	VIII	C

10	148	Zapala	1º	A	Jub.Urquiza Disp.2060/01	101	III	C
11	178	Neuquèn	1°	A	Jub.Battaglia-Rs.997/89	101	VIII	C
12	179	S.M.Andes	1º	B	Jub.Nahuelquin Disp.1896/00	101	IV	C
13	193	Neuquén	1º	A	Jub.Gimenez Disp.2019/00	101	VIII	C
14	200	Neuquén	1º	A	Tr.Coronel-Rs.507/98	101	VIII	C
15	201	Neuquén	1º	A	Jub.Manzano Disp.2052/01	101	I	C
16	282	Centenario	1º	A	Tr.Giordano Rs.615/02	101	VI	C
17	295	Neuquén	1º	A	Jub.Sayes Disp.175/03	101	VIII	C
18	311	Neuquén	1º	A	Jub.Lamela Disp.1097/02	101	VIII	C
19	334	Plaza Huincul	1º	B	Cr.Rs.122/00	101	II	C
20	342	S.P.Chañar	1º	B	Cr.Rs.190/02	101	VI	C

Ascenso de Ubicación

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	59	Centenario	1º	A	Tr.Tejada Rs.1024/03	101	VI	C
2	91	Senillosa	1º	B	Jub.Domingo Disp.2056/01	101	VIII	C
3	101	Neuquén	1º	A	Jub.Rost Disp.1421/02	101	VIII	C
4	123	Plaza Huincul	1º	A	Jub.Laurín Disp.2432/02	101	II	C
5	136	Neuquén	1º	B	Asc.Jer.Lapuente Rs.44/96	101	I	C
6	143	Cutral-Có	1º	A	Jub.Marifil Disp.019/96	101	II	C
7	185	Zapala	1º	A	Jub.De la Costa Disp.1739/02	101	III	C
8	197	Neuquén	1º	A	Tr.Coronel Rs.1024/03	101	VIII	C
9	235	Neuquén	1º	A	Tr.Sandoval Rs.1024/03	101	I	C
10	239	Centenario	1º	A	Jub.Inv.Cruceño Disp.1094/02	101	VI	C
11	289	Neuquén	1º	A	Jub.Landaeta Disp.1744/02	101	VIII	C
12	326	Zapala	1º	A	Jub.Agüero Rs.1729/02-Rs.128/03	101	III	C
13	327	Chos Malal	1º	B	Jub.Rodriguez Disp.6/01-Rs.128/03	101	V	C

Reincorporación

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	240	Plottier	1º	A	Jub.Bonini Disp.1734/02	101	VIII	C

DIRECTORES DE SEGUNDA CATEGORÍA DAS.3

Traslado-Ascenso de Ubicación y Reincorporación: Sin Novedad

DIRECTORES DE TERCERA CATEGORÍA DAN.3

Traslado: Sin novedad

Ascenso de Ubicación

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	269	Fili Dei	3º	B	Jub.Ochova Disp.1657/00	101	II	M

Reincorporación: Sin novedad

VICEDIRECTORES DHD.3

Traslado

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	1	Neuquén	1º	A	Jub.Jaramillo Disp.1380/02	101	VIII	C
2	16	Neuquén	1º	A	Jub.Del Campo Disp.52/97	101	I	C
3	22	Plaza Huincul	1º	A	Tr. Benedetti- Rs. 507/98	102	II	C
4	91	Senillosa	1º	B	Tr.Paz-Rs.473/97	101	VIII	C
5	107	Neuquén	1º	A	Tr.Giglio Rs.1171/00	101	VIII	C
6	109	Centenario	1º	A	Tr.Lubrina Rs.1171/00	101	VI	C
7	134	S.M.de los Andes	1º	B	Tr.Seco Rs.816/01	101	IV	C
8	137	Cutral-Có	1º	A	Tr.Sosa Rs.1024/03	101	II	C
9	147	Neuquén	1º	A	Tr.Corrado Rs.1171/00	101	VIII	C
10	178	Neuquén	1º	A	Tr. Quevedo Rs.1171/00	102	VIII	C
11	194	Zapala	1º	A	Tr.Villalba Rs.615/02	101	III	C
12	225	Chos Malal	1º	B	As.Jr.Luna-Rs.882/98	101	V	C
13	229	Centenario	1º	A	Jub.Inv.Micolich Disp.2201/02	101	VI	C
14	235	Neuquén	1º	A	Ces.Soler- Rs. 292/97	101	I	C
15	239	Centenario	1º	A	Jub.Gomila Durán- Disp.579/95	102	VI	C
16	240	Plottier	1º	A	Jub.Pérez Disp.2208/02	101	VIII	C
17	292	Cutral-Có	1º	A	As.Jr.Giordano-Rs.15/96	101	II	C
18	295	Neuquén	1º	A	Jub.Sgammini Disp.1661/00	101	VIII	C

Ascenso de Ubicación

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	59	Centenario	1º	A	Cr.Rs.127/00	101	VI	C
2	61	Neuquén	1º	A	Jub.Corrado Disp.2766/02	102	I	C
3	118	Neuquén	1º	A	Jub.Rosso Disp.2129/02	101	I	C
4	140	Neuquén	1º	A	Jub.Murut-Disp.987/98	102	I	C
5	143	Cutral-Có	1º	A	Jub.Quesada Disp.2438/02	101	II	C
6	154	Neuquén	1º	A	Jub.Narambuena Disp.329/03	102	I	C
7	175	Neuquén	1º	A	Jub.Marcos Disp.2202/02	101	I	C
8	182	Neuquén	1º	A	Jub.Benedetti Disp.891/02	101	I	C
9	200	Neuquén	1º	A	Tr.Blanco Rs.816/01	101	VIII	C
10	268	Senillosa	1º	B	Jub.Urquiza Disp.1332/00	101	VIII	C
11	305	Centenario	1º	A	Jub.Berrogain Disp.1837/02	101	VI	C
12	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.312/01-140/02	101	VIII	C

Reincorporación

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	159	Plaza Huincul	1º	A	Tr.Sánchez Rs.615/02	101	II	C
2	347	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.311/01	101	VIII	C

MAESTRO DE GRADO DBA.3

Traslado

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	1	Neuquén	1º	A	Jub.Pérez Disp.330/03	115	VIII	M
2	2	Neuquén	1º	A	Jub.Trisi Disp.1740/02	130	I	T
3	4	Neuquén	1º	A	Jub.Maya Lillo Disp.1041/02	105	I	M
4	4	Neuquén	1º	A	Jub.Cuelli Disp.2065/02	114	I	T
5	7	J.de los Andes	1º	B	Rn.Graff Disp.636/03	111	IV	T
6	12	Zapala	1º	A	Jub.Botta Disp.2389/02	117	III	T
7	13	Centenario	1º	A	Jub.Campos Disp.2441/02	117	VI	T
8	16	Neuquén	1º	A	Jub.Ventura Disp.1748/02	112	I	M
9	22	Plaza Huincul	1º	A	Jub.Bartl Disp.1027/02	121	II	T
10	26	El Chocón	2º	B	Cr.Rs.265/03	111	VIII	T
11	56	Neuquén	1º	A	Jub.Fernández Disp.1046/02	107	I	M
12	59	Centenario	1º	A	Transf.Rs.183/03	120	VI	T
13	60	Plottier	1º	A	Jub.Sanchez Disp.1839/02	111	VIII	M
14	63	Cutral-Có	1º	A	Tr.Cirnigliaro Rs.615/02	130	II	T
15	63	Cutral-Có	1º	A	Tr.Zalazar Rs.816/01	104	II	T
16	67	Neuquén	1º	A	Jub.Arrausi Disp.1731/02	119	I	M
17	74	Neuquén	1º	A	Jub.Gandolfo Disp.1820/02	112	I	M
18	74	Neuquén	1º	A	Tr.Silva Rs.1024/03	102	I	T
19	80	El Michacheo	2º	B	Transf.Rs.183/88	107	III	M
20	82	Neuquén	1º	A	Jub.Vivanco Disp.1389/02	101	I	T
21	91	Senillosa	1º	B	Jub.Córdoba Disp.993/01	115	VIII	M
22	101	Neuquén	1º	A	Jub.Navarro Disp.885/02	123	VIII	M
23	103	Neuquén	1º	A	Fall.Jurado Disp.2458/02	120	I	T
24	107	Neuquén	1º	A	Rn.Tallone Disp.571/03	124	VIII	T
25	115	Neuquén	1º	A	Tr.Repetto Rs.1024/03	110	VIII	M
26	118	Neuquén	1º	A	Jub.Becerra Disp.2233/02	113	I	T
27	119	Cutral-Có	1º	A	Tr.Romero Rs.1024/03	107	II	T
28	121	Neuquén	1º	A	Jub.Magallanes Disp.1838/02	115	I	T
29	125	Neuquén	1º	A	Tr.Cortez Rs.1024/03	128	I	T
30	132	Neuquén	1º	A	Jub.Campión Disp.1419/02	107	I	T
31	138	Cutral-Có	1º	A	Tr.Mardones Rs.1024/03	107	II	T
32	140	Neuquén	1º	A	Jub.Baldoncini Disp.2067/02	102	I	M
33	143	Cutral-Có	1º	A	Tr.Barría Rs.1024/03	114	II	T
34	147	Neuquén	1º	A	Tr.Gorzegno Rs.1024/03	127	VIII	M
35	150	Neuquén	1º	A	Tr.Dauwalder Rs.1024/03	103	VIII	M
36	150	Neuquén	1º	A	Tr.Ponce Rs.1024/03	108	VIII	T
37	158	Neuquén	1º	A	Jub.Tobares Disp.901/02	103	I	T
38	159	Plaza Huincul	1º	A	Tr.Magallanes Rs.1024/03	101	II	M
39	166	Vista Alegre Sur	1º	B	Cr.Rs.191/02	120	VI	T
40	170	Las Lajas	1º	B	Tr.Hernández Rs.1024/03	124	VII	T
41	172	Cutral-Có	1º	A	Jub.Alazard Disp.1826/02	107	II	T
42	172	Cutral-Có	1º	A	Jub.Basoalto Disp.889/02	110	II	T
43	175	Neuquén	1º	A	Tr.Arín Rs.1024/03	106	I	T
44	175	Neuquén	1º	A	Tr.Acosta Rs.1024/03	114	I	M
45	178	Neuquén	1º	A	Tr.Castro Rs.1024/03	120	VIII	T

46	181	Neuquén	1º	A	Tr.Silva Rs.1024/03	111	VIII	T
47	190	Neuquén	1º	A	Jub.Mazzoni Disp.471/03	112	VIII	T
48	190	Neuquén	1º	A	Tr.Recchioni Rs.1024/03	117	VIII	M
49	191	S.P.del Chañar	1º	B	Tr.Bernassar-Rs.615/02	112	VI	T
50	191	S.P.del Chañar	1º	B	Tr.Medel-Rs.615/02	115	VI	M
51	191	S.P.Chañar	1º	B	Tr.Gacitua Lagos Rs.1024/03	108	VI	M
52	192	Plottier	1º	A	Tr.Arrieta Rs.1024/03	105	VIII	M
53	195	Neuquén	1º	A	Tr.Sura Rs.1024/03	107	VIII	M
54	195	Neuquén	1º	A	Tr.Quiles Rs.1024/03	132	VIII	T
55	196	Neuquén	1º	A	Jub.Izquierdo Disp.896/02	124	VIII	M
56	197	Neuquén	1º	A	Tr.Erickson Rs.1024/03	110	VIII	T
57	199	Neuquén	1º	A	Rn.Nicotra Disp.367/03	115	VIII	M
58	200	Neuquén	1º	A	Tr.Schmitz Rs.1024/03	101	VIII	T
59	200	Neuquén	1º	A	Tr.Japaz Rs.1024/03	115	VIII	T
60	202	Neuquén	1º	A	Tr.Cardinal Rs.1024/03	102	VIII	T
61	223	Neuquén	1º	B	Tr.Favareto Rs.1024/03	119	VIII	T
62	239	Centenario	1º	A	Tr.Gallardo Rs.816/01	107	VI	T
63	240	Plottier	1º	A	Jub.Prades Disp.1819/02	102	VIII	T
64	254	Chos Malal	1º	B	Jub.Quevedo Disp.179/03	118	V	T
65	255	Cutral-Có	1º	A	Tr.Carrasco Rs.1024/03	111	II	T
66	267	Arroyito	3º	B	Tr.Rivas Rs.816/01	101	VIII	M
67	268	Senillosa	1º	B	Cese Gonzalez Rs.1863/0	126	VIII	M
68	272	Cutral-Có	1º	A	Jub.Francesco Disp.467/02	101	II	T
69	273	S.P.del Chañar	1º	B	Tr.Cuello Rs.1024/03	110	VI	M
70	273	S.P.del Chañar	1º	B	Tr.Herrera Rs.1024/03	118	VI	M
71	280	Neuquén	1º	A	Jub.Benitez Disp.1828/02	114	VIII	M
72	281	Monte Hermoso	3º	B	Tr.Villa Rs.87/97	102	II	M
73	282	Centenario	1º	A	Fall.Rouco Disp.2516/02	110	VI	M
74	295	Neuquén	1º	A	Tr.Moreno Rs.1024/03	128	VIII	M
75	301	China Muerta	3º	B	Cr.Rs.461/98	102	VIII	M
76	305	Centenario	1º	A	Tr.Martín Rs.1024/03	111	VI	T
77	311	Neuquén	1º	A	Tr.Valdivia Rs.1024/03	106	VIII	M
78	311	Neuquén	1º	A	Tr.Pedrero Rs.1024/03	103	VIII	T
79	312	Neuquén	1º	A	Tr.Domian Rs.1024/03	122	VIII	T
80	327	Chos Malal	1º	B	Jub.Izaguirre Disp.2762/02	101	V	M
81	336	Neuquén	1º	A	Tr.Sánchez Rs.1024/03	106	VIII	T
82	342	S.P.del Chañar	2º	B	Cr.Rs.099/03	111	VI	M
83	343	Neuquén	1º	A	T.Gómez Rs.1024/03	113	VIII	T
84	344	J.de los Andes	2º	B	Cr.Rs.252/03-Rs.370/03	111	IV	T
85	347	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.311/01	113	VIII	T
86	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.099/03	121	VIII	T
87	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.369/03	122	VIII	T

Ascenso de Ubicación

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	2	Neuquén	1º	A	Jub.Tissera Disp.1821/02	116	I	T
2	3	Zapala	1º	A	Jub.Vizzotti Disp.409/03	101	III	M
3	4	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.123/00	119	I	T
4	7	J.de los Andes	1º	B	Jub.Dolcemáscolo Disp.2205/02	103	IV	T

5	15	Chos Malal	2º	B	Jub.Blanco Disp.2593/02	105	V	T
6	15	Chos Malal	2º	B	Tr.Martinez Rs.1024/03	101	V	M
7	49	Plaza Huincul	1º	A	Jub.Croom Disp.2765/02	109	II	T
8	56	Neuquén	1º	A	Rn.Rodriguez Disp.1521/02	116	I	M
9	59	Centenario	1º	A	Transf.Rs.183/03	118	VI	T
10	59	Centenario	1º	A	Tr.Pichún Rs.1024/03	113	VI	M
11	63	Cutral-Có	1º	A	Asc.Jer.Font.Rs.109/01	107	II	M
12	67	Neuquén	1º	A	Tr.Pons Rs.1024/03	108	I	M
13	74	Neuquén	1º	A	Tr.Mandagarán Rs.1024/03	114	I	M
14	89	S.M.Andes	1º	B	Cr.Rs.168/03	115	IV	T
15	89	S.M.Andes	1º	B	Jub.Magallanes Disp.1835/02	102	IV	T
16	92	Plottier	1º	A	Transf.Rs.298/03	122	VIII	T
17	101	Neuquén	1º	A	Rn.Vega Disp.1317/02	101	VIII	M
18	102	Cutral-Có	1º	A	Jub.Bornaz Disp.2022/02	120	II	M
19	114	Zapala	1º	A	Jub.Inv.Pestoni Disp.457/03	116	III	M
20	118	Neuquén	1º	A	Jub.Pérez Disp.1749/02	108	I	M
21	119	Cutral-Có	1º	A	Tr.Ferber Rs.1024/03	101	II	M
22	121	Neuquén	1º	A	Jub.Mosca Disp.164/03	118	I	M
23	132	Neuquén	1º	A	Jub.Nemi Disp.883/02	103	I	M
24	138	Cutral-Có	1º	A	Tr.Vergara Rs.1024/03	102	II	T
25	143	Cutral-Có	1º	A	Jub.Gimenez Disp.2763/02	115	II	M
26	148	Zapala	1º	A	Rn.Catalán Disp.2104/02	119	III	T
27	150	Neuquén	1º	A	Tr.Schouabs Rs.1024/03	114	VIII	T
28	152	Cutral-Có	1º	A	Jub.Sepúlveda Disp.177/03	101	II	M
29	153	J.de los Andes	1º	B	Jub.Inv.Pérez Disp.1414/02	103	IV	T
30	158	Neuquén	1º	A	Tr.Montiveros Rs.615/02	118	I	M
31	166	Vista Alegre Sur	1º	B	Tr.Oviedo Rs.1024/03	108	VI	T
32	170	Las Lajas	1º	B	Tr.Pérez Rs.1024/03	112	VII	T
33	175	Neuquén	1º	A	Tr.Miranda Rs.1024/03	103	I	T
34	181	Neuquén	1º	A	Tr.Vega Rs.1340/92	103	VIII	T
35	182	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.252/03	114	I	T
36	185	Zapala	1º	A	Tr.Gallegos Rs.1024/03	109	III	T
37	190	Neuquén	1º	A	Tr.Riquelmes Rs.1024/03	105	VIII	M
38	193	Neuquén	1º	A	Tr.Mayola Rs.1024/03	129	VIII	T
39	193	Neuquén	1º	A	Tr.Bahamondes Hess Rs.1024/03	120	VIII	T
40	194	Zapala	1º	A	Tr.Restucci Rs.1024/03	111	III	T
41	195	Neuquén	1º	A	Tr.Arias Rs.1024/03	106	VIII	M
42	196	Neuquén	1º	A	Jub.Bossetto Disp.2437/02	114	VIII	M
43	199	Neuquén	1º	A	Rn.Castillo Disp.1129/02	117	VIII	M
44	200	Neuquén	1º	A	Tr.Castagno Rs.1024/03	120	VIII	M
45	202	Neuquén	1º	A	Tr.Quiroga Rs.1024/03	111	VIII	T
46	204	Centenario	2º	B	Tr.Widmer Rs.1024/03	104	VI	M
47	207	Neuquén	1º	A	Jub.Castro Disp.169/03	117	I	T
48	223	Neuquén	1º	B	Tr.Bague Rs.1024/03	112	VIII	M
49	223	Neuquén	1º	B	Tr.Osellame Rs.1024/03	118	VIII	T
50	232	Neuquén	1º	A	Tr.Alonso Rs.1024/03	108	I	M
51	234	Plottier	1º	B	Cr.Rs.528/01	120	VIII	T
52	235	Neuquén	1º	A	Fall.Mansilla Disp.223/03	110	I	M
53	239	Centenario	1º	A	Tr.Radlak Rs.1024/03	110	VI	T
54	266	Plottier	1º	B	Jub.Plantey Disp.1413/02	103	VIII	M

55	266	Plottier	1º	B	Tr.Díaz Zabala Rs.1024/03	102	VIII	M
56	268	Senillosa	1º	B	Transf.Rs.183/03	129	VIII	T
57	273	S.P.del Chañar	1º	B	Jub.Almohalla Disp.2130/02	121	VI	T
58	277	Centenario	1º	A	Jub.Muñoz Disp.163/03	120	VI	M
59	280	Neuquén	1º	A	Jub.Santos Disp.1751/02	110	VIII	T
60	289	Neuquén	1º	A	Jub.Wagner Disp.2759/02	117	VIII	T
61	292	Cutral-Có	1º	A	Rn.Lucero Disp.368/03	114	II	M
62	295	Neuquén	1º	A	Tr.Pezoa Barahona Rs.1024/03	119	VIII	M
63	295	Neuquén	1º	A	Tr.Juan Rs.1024/03	125	VIII	M
64	296	Neuquén	1º	A	Jub.Galli Disp.2684/02	103	VIII	T
65	298	Neuquén	1º	A	Jub.Almonacid Disp.1922/02	116	VIII	M
66	309	Neuquén	1º	A	Transf.Rs.183/03	113	VIII	M
67	311	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.344/03	128	VIII	T
68	311	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.168/03	126	VIII	T
69	312	Neuquén	1º	A	Rn.Sancho Disp.1877/02	112	VIII	T
70	312	Neuquén	1º	A	Tr.Gancedo Rs.505/99	102	VIII	M
71	313	S.M.Andes	1º	B	Cr.Rs.168/03	116	IV	T
72	313	S.M.Andes	1º	B	Rn.D'Innocenzo Disp.426/03	102	IV	M
73	327	Chos Malal	1º	B	Tr.Luna Rs.507/98	123	V	T
74	327	Chos Malal	1º	B	Jub.Liptak Disp.2761/02	115	V	T
75	336	Neuquén	1°	A	Rn.Quiroga Disp.638/03	102	VIII	T
76	342	S.P.del Chañar	2°	B	Cr.Rs.099/03	112	VI	T
77	343	Neuquén	1°	A	Jub.Alba Disp.1095/02	104	VIII	T
78	344	J.de los Andes	2°	B	Cr.Rs.168/03	110	IV	T
79	347	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.311/01	112	VIII	M
80	347	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.311/01	115	VIII	T
81	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.191/02	116	VIII	T
82	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.099/03	119	VIII	M
83	348	Neuquén	1°	A	Cr.Rs.099/03	120	VIII	M

Reincorporación

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	2	Neuquén	1º	A	Jub.Soria Disp.2435/02	107	I	T
2	7	J.de los Andes	1º	B	Tr.Lagos Rs.1024/03	110	IV	M
3	59	Centenario	1º	A	Transf.Rs.183/03	119	VI	T
4	74	Neuquén	1º	A	Rn.Fernández M. Disp.425/03	111	I	T
5	105	V.Alegre Norte	1º	B	Cr.Rs.191/02	112	VI	M
6	115	Neuquén	1º	A	Jub.Bouchet Disp.2484/02	106	VIII	M
7	121	Neuquén	1º	A	Jub.Andrade Disp.2602/02	107	I	M
8	138	Cutral-Có	1º	A	Tr.Montes Rs.1024/03	113	II	T
9	193	Neuquén	1º	A	Tr.Silva Rs.1024/03	122	VIII	T
10	254	Chos Malal	1º	B	Jub.Lenner Disp.174/03	102	V	T
11	265	Plottier	2º	B	Jub.Sosa Disp.2483/02	103	VIII	M
12	292	Cutral-Có	1º	A	Tr.Ortega Rs.1024/03	110	VIII	M
13	295	Neuquén	1º	A	Jub.Inv.Navarrete Disp.1827/02	127	VIII	M
14	311	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.344/03	127	VIII	M
15	347	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.311/01	114	VIII	M

ANEXO II

ESCUELAS PRIMARIAS - GRUPOS «C» y «D»

Disponibilidad:
Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20º Estatuto del Docente

DIRECTORES DE PRIMERA CATEGORÍA DAI.3

Traslado

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	314	R. de los Sauces	1º	C	Jub.Rivadavia D.1412/02	101	VI	C
2	328	El Huecú	1º	D	Cr.Rs.2120/86-Rs.128/03	101	VII	C
3	329	Buta Ranquil	1º	C	Tr.Gramajo Rs.240/94-Rs.128/03	101	VI	C

Ascenso de Ubicación: Sin novedad

Reincorporación

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	28	Andacollo	1º	C	Jub.Florindo Disp.1742/02	101	V	C

DIRECTORES DE SEGUNDA CATEGORÍA DAS.3

Traslado

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	58	Ruca Choroi	2º	D	Tr.Martínez Rs.1024/03	101	IV	C
2	112	Taquimilán	2º	C	Jub.Santillán Disp.95/01	101	V	C

Ascenso de Ubicación: Sin novedad

Reincorporación

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	93	Los Miches	2º	D	Fall.Ricardi Disp.1020/99	101	V	C
2	350	Añelo	2º	D	Cr.Rs.238/03	101	VI	C

DIRECTORES DE TERCERA CATEGORÍA DAN.3

Traslado

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	18	Los Carrizos	3º	D	Tr.Soria Rs.473/97	101	V	M
2	117	Meliquina	3º	D	Asc.Jer.Martínez Rs.882/98	101	IV	M
3	149	Huaraco	3º	D	Jub.Leiva Disp.2053/01	101	V	M
4	222	Chiquilihuin	3º	D	Jub.Inaudi Disp.535/99	101	IV	M
5	252	Paimún	3º	D	Jub.Luque Disp.527/99	101	IV	M
6	302	Colipilli Abajo	3º	D	Tr.Velázquez Rs.505/99	101	V	M

Ascenso de Ubicación: Sin novedad

Reincorporación

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	29	Hualcupén	3º	D	As.Jer.Peter Rs.109/02	101	VII	T

VICEDIRECTORES DHD.3

Traslado

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	100	Añelo	1º	D	Tr.Luna Mercado Rs.1024/03	101	VI	C
2	315	Piedra del Águila	1º	C	Transf.Rs.334/03	101	II	C
3	329	Buta Ranquil	1º	C	Jub.Muñoz Disp.881/02	101	V	C

Ascenso de Ubicación: Sin novedad

Reincorporación

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	238	R.de los Sauces	1º	C	Cr.Rs.188/02	102	VI	C

MAESTRO DE GRADO DBA3

Traslado

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	14	Quili Malal	3º	D	Cr.Rs.345/99	101	III	M
2	17	Taquimilán Ctro.	3º	C	Jub.Pascuali Disp.159/03	101	V	M
3	17	Taquimilán Ctro.	3º	C	Tr.Puppo Rs.473/97	102	V	M
4	27	Piedra Pintada	3º	D	Tr.Baez Rs.1024/03	101	II	M
5	30	Las Ovejas	2º	D	Transf.Rs.183/03	112	V	T
6	32	Barrancas	2º	D	Tr.Bazaán Rs.816/01	106	V	T
7	36	Covunco Centro	1º	C	Tr.Pifano Rs.1024/03	108	III	M
8	43	San Ignacio	3º	D	Tr.Painemilla Rs.615/02	102	IV	M
9	52	Aluminé	1º	C	Tr.Lemos Buffa Rs.1024/03	116	IV	T
10	55	Limay Centro	3º	D	Transf.Rs.183/03-Disp.10/03	102	II	M
11	58	Ruca Choroi	2º	D	Tr.Becerra Rs.1024/03	106	IV	T
12	86	Vega Maipú	2º	C	Jub.Schroeder Disp.2708/02	104	IV	M
13	87	Covunco Abajo	3º	D	Fall.Angelino Disp.229/03	101	III	M
14	88	Las Coloradas	2º	D	Rn.Nicolás Disp.526/03	112	III	M
15	90	Icalma	3º	D	Reasig.Rs.871/99	102	IV	M
16	97	Chorriaca	2º	D	Tr.Haunau Rs.612/02	101	V	T
17	100	Añelo	1º	D	Rn.Delarriva Disp.1034/02	113	VI	T
18	104	V. La Angostura	1º	C	Rn.Altamirano Disp.743/03	108	IV	M
19	112	Taquimilán Abajo	2º	C	Tr.López-Rs.615/02	103	V	T
20	117	Meliquina	3º	D	Tr.Laino Rs.1024/03	101	IV	M
21	122	B. de los Molles	3º	D	Tr.Araya Rs.615/02	101	III	M
22	129	El Sauce	3º	D	Tr.Benegas Rs.1024/03	102	II	M

23	142	S.M.Andes	1º	C	Jub.Alonso Disp.1823/02	114	IV	T
24	146	Trompul	3º	D	Tr.Bangher Rs.505/99	101	IV	M
25	155	Pil Pil	3º	D	Cr.Rs.169/86	101	IV	M
26	161	Puente Blanco	3º	D	Cr.Rs.739/01	101	IV	M
27	165	Aluminé	1º	C	Tr.Pessah Rs.1024/03	116	IV	T
28	171	B.del Agrio	2º	C	Transf.Rs.183/03	110	III	T
29	186	V. La Angostura	1º	C	Tr.Castellani-Rs.615/02	111	IV	M
30	186	V. La Angostura	1º	C	Cr.Rs.191/02	122	IV	M
31	186	V. La Angostura	1º	C	Cr.Rs.252/03	125	IV	T
32	189	Chacras P.Leufú	3º	C	Tr.Castro Rs.922/88	101	II	M
33	222	Chiquilihuin	3º	D	Jub.Ciuccio Disp.2485/02	102	IV	M
34	238	R.de los Sauces	1º	C	Tr.Escobar-Rs.615/02	118	VI	T
35	238	R.de los Sauces	1º	C	Tr.Britos Rs.1024/03	126	VI	M
36	243	Sauzal Bonito	3º	D	Cr.Rs.998/97	103	II	T
37	250	Media Luna	3º	D	Cr.Rs.1602/02	101	III	M
38	259	Atreuco Abajo	3º	D	Tr.Puente Rs.1024/03	102	IV	M
39	300	R.de los Sauces	1º	C	Tr.Meunier Rs.1024/03	112	VI	M
40	314	R.de los Sauces	1º	C	Tr.Torres-Rs.615/02	106	VI	M
41	315	Piedra del Águila	1°	C	Tr.Medina Rs.1024/03	110	II	T
42	328	El Huecú	1º	D	Tr.Dalche Rs.816/01	116	VII	T
43	329	Buta Ranquil	1º	C	Asc.Jer.Juarez Rs.110/01	108	V	T
44	329	Buta Ranquil	1º	C	Rn.Robledo Disp.760/00	105	V	M
45	333	Huarenchenque	2º	D	Tr.Aquino Rs.505/99	103	VII	T
46	335	R.de los Sauces	1º	C	Rn.Sañudo-Disp.1123/01	101	VI	M
47	335	R.de los Sauces	1º	C	Tr.Garrido Rs.1024/03	111	VI	T
48	337	Pampa Trompul	3º	D	Cr.Rs.278/00	101	IV	M
49	341	V.La Angostura	1º	C	Transf.Rs.195/02	114	IV	T
50	346	R.de los Sauces	1º	C	Transf.Rs.183/03	114	VI	M
51	346	R.de los Sauces	1º	C	Transf.Rs.183/03	115	VI	T
52	346	R.de los Sauces	1º	C	Transf.Rs.189/03	112	VI	T
53	346	R.de los Sauces	1º	C	Tr.San Martín Rs.1024/03	106	VI	T
54	349	Picún Leufú	2º	C	Transf.Rs.183/03	110	II	T
55	350	Piedra del Águila	2º	D	Cr.Rs.238/03	101	II	T

MAESTRO DE GRADO DBA3

Ascenso de Ubicación: Sin novedad

Reincorporación

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante por	Sec.	Dto.	Tur.
1	142	S.M.Andes	1º	C	Rn.Muñoz Disp.1133/02	113	IV	M
2	171	B.del Agrio	2º	C	Jub.Volk Disp.813/03	108	III	T
3	186	V. La Angostura	1º	C	Cr.Rs.099/03	123	IV	T
4	238	R.de los Sauces	1º	C	Tr.Pereyra Rs.1024/03	113	VI	M
5	315	Piedra del Águila	1º	C	Cr.Rs.334/03	114	II	T
6	346	R.de los Sauces	1º	C	Transf.Rs.183/03	113	VI	M

RESOLUCIÓN Nº 1717

Expediente Nº 2500-42650/03

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

Los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14.473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956; y

CONSIDERANDO :

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar Traslado Simple, por Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario -;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva sobre el tema;

Que por la Dirección de Educación Estético Expresiva, propicia el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) **Llamar** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2.003 -a Maestros Especiales de Música de Jardines de Infantes exclusivos, a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14.473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956, por el término de veinte (20) días hábiles, trámite a realizar a través de las direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario, a partir del 17 de noviembre de 2003.

2º) **Establecer** que los docentes que se inscriban para Reincorporaciones lo deberán hacer ante la Dirección Provincial Nivel Primario, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34°) del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificados médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por la leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación - Nivel Primario será el órgano competente para considerar los pedidos de reincorporación remitidos por la Dirección Provincial Nivel Primario.

3º) **Determinar** que los docentes que fundamentan su solicitud de traslado en razones de salud deberán acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera por integración de núcleo familiar, deberá adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

4º) **Disponer** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.

5º) **Destacar** la obligatoriedad de presentarse al Movimiento de Traslado, para aquellos docentes que se les haya concedido ubicación transitoria en el ciclo lectivo 2003.

6º) **Especificar** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35º) del Estatuto del Docente - Ley 14.473-, es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.

7°) **Ordenar** que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

8°) **Ratificar** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88 - Anexo II y Ampliatoria N° 865/89 - y las modificaciones dispuestas por la Resolución N° 463/95.

9°) **Fijar** la fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en

el Calendario Escolar Único Regionalizado 2.004/2.005. En el caso eventual de que a esa fecha no se cuente aún con la Norma Legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta del docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación - Nivel Primario - con la autorización de la Dirección de Educación Estético Expresiva, supeditada a la resolución del Cuerpo Colegiado en tal sentido.

10°) **Establecer** para el presente Movimiento las vacantes nominadas en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.

11°) **Determinar** que la elección de cargos se realizará en Acto Público, a llevarse a cabo en la Ciudad de Neuquén, en la fecha que establezca el Calendario Único Regionalizado 2004/2005 y en el lugar y horario que indique la Junta de Clasificación - Nivel Primario. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en ambos casos deberá presentarse munido de su documento de identidad. El aspirante que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, debiendo adjuntar a la misma fotocopia de su documento de identidad debidamente autenticada.

12º) **Estipula** que a los efectos de la clasificación de los docentes, la Junta de Clasificación de Nivel Primario, sólo reconocerá para valorar los servicios docentes prestados en el Nivel Primario.

13º) **Determinar** que por la Dirección de Educación Estético Expresiva se cursarán las comunicaciones de práctica.

14º) **Registrar**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional - Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; Dirección Provincial de Nivel Primario; Junta de Clasificación Nivel Primario; y **Girar** el presente expediente a la Dirección de Educación Estético Expresiva, luego de cumplimentar el Artículo 15°), a la Junta de Clasificación - Nivel Primario - para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison.

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA NIVEL INICIAL

GRUPOS "A" Y "B"

Disponibilidad

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° - Estatuto del Docente Ley 14.473.

Traslados

Ord.	Jard. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	Dist. Reg.	Vacante	Sec.	Tur.
1	3	Plaza Huincul	1°	A	II	F .P. Rs. N° 104/99	302	E
2	5	Cutral Có	1°	A	II	F.P. Rs. N° 102/99	301	T
3	15	Cutral Có	1°	A	II	F.P. Rs. N° 726/99	301	E
4	25	Neuquén	1°	A	VIII	F.P. Rs. N° 1858/98	301	M
5	28	Neuquén	2°	A	I	F.P. Rs. N° 1904/98	301	E
6	29	Centenario	1°	A	VI	Cr. Rs. N° 278/01	302	M
7	33	Neuquén	1°	A	VIII	F.P. Rs. N° 2033/98	302	M
8	46	Neuquén	1°	A	VIII	Cr. Rs. N° 273/01	301	M

Ascenso de Ubicación

Ord.	Jard. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	Dist. Reg.	Vacante	Sec.	Tur.
1	7	Cutral Có	1°	A	II	Cr. Rs. N° 314/01	302	T
2	10	Neuquén	1°	A	I	F.P. Rs. N° 1903/98	301	T
3	16	Chos Malal	1°	B	V	F.P. Rs. N° 1612/03	301	M
4	31	Neuquén	1°	A	VIII	F.P. Rs. N° 1849/98	302	M
5	43	San M. de los Andes	2°	B	IV	Tr. Def. Arias Rs. N° 408/02	301	T

Reincorporación

Ord.	Jard. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	Dist. Reg.	Vacante	Sec.	Tur.
		s/Novedad						

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA NIVEL INICIAL

GRUPOS “C” Y “D”

Disponibilidad
Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° - Estatuto del Docente Ley 14.47.3

Traslado

Ord.	Jard. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	Dist. Reg.	Vacante	Sec.	Tur.
		s/Novedad						

Ascenso de Ubicación

Ord.	Jard. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	Dist. Reg.	Vacante	Sec.	Tur.
		s/Novedad						

Reincorporación

Ord.	Jard. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	Dist. Reg.	Vacante	Sec.	Tur.
1	38	Picún Leufú	1°	C	II	F.P. Rs. N° 124/99	301	M

RESOLUCIÓN Nº 1718

Expediente Nº 2540-42697 /03

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestro de Grado Titulares de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación- Nivel Primario;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) **Llamar** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros de Grado de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente- Ley 14473, adoptado por Ley Provincial Nº 956- Primer Llamado-.

2º) La presente Convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir del 17 de noviembre de 2003.

3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.

4º) Los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación-Nivel Primario, sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada a bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.
Se utilizarán formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

Para quien abra legajo lo hará con:

- Fotocopias autenticadas de:

  - Título Docente registrado en la Provincia.
  - Partida de Nacimiento.
  - Documento personal incluyendo la hoja de domicilio.
  - Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
  - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

5º) A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

6º) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

7º) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

8º) Los aspirantes citarán las Escuela Cabecera del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella.
Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.

9º) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

10º) Ratificar a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones Nº

2186/88 - Anexo I y las modificaciones dispuestas por la Resolución Nº 463/95.

11º) El personal docente calificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

12º) **Aclarar** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º) del Estatuto del Docente.

13º) **Establecer** que la elección de cargos se realizará en Acto Público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación - Nivel Primario a través del correspondiente cronograma. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en ambos casos deberá presentarse munido de su documento nacional de identidad. El aspirante que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, debiendo adjuntar a la misma fotocopia de su documento nacional de identidad debidamente autenticada.

14º) **Podrán** inscribirse los docentes:

a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
b Los docentes que desean cambiar de Nivel o Modalidad.
c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades.

 Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b).

15º) **Aclarar** explícitamente que, los docentes titulares, en los niveles inicial, primario y sus modalidades y aquellos que excedan las doce (12) horas cátedras en el nivel medio, de otras jurisdicciones, deberán presentar norma legal de baja de titularidad de la provincia de la que proceden, al momento de inscribirse en el concurso de ingreso.

16º) **Ordenar** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia, y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal; automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.

17º) **Dejar** explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años - Artículo 30º - Ley 14473.

18º) **Establecer** que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.

19º) **Fijar** como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2004/2005.

20º) **Establecer** que por la Dirección Provincial Nivel Primario se realizarán las comunicaciones de práctica.

21º) **Registrar** y dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Junta de Clasificación - Nivel Primario; Dirección Base de Datos; Dirección General Distrito Regional Zona I al VIII; **Girar** a la Dirección Provincial Nivel Primario a los efectos indicados en el Artículo 20º. Cumplido, **Remitir** a la Junta de Clasificación - Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison.

ANEXO I

ESCUELAS PRIMARIAS - GRUPOS «A» y «B»

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante Por	Sec.	Dto.	Tur.
1	1	Neuquén	1º	A	Jub.Villata Disp.1102/02	112	VIII	M
2	2	Neuquén	1º	A	Jub.Vicens Rs.902/02	103	I	M
3	4	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.123/00	118	I	T
4	5	S.M.Andes	1º	B	Tr.Pérez-Rs.615/02	115	IV	T
5	7	J.de los Andes	1º	B	Rn.Hosen Disp.2132/02	107	IV	M
6	15	Chos Malal	2º	B	Jub.Benderschi Disp.2155/02	104	V	M
7	22	Plaza Huincul	1º	A	Tr.Tonelli-Rs.615/02	112	II	T
8	45	Cutral Có	2º	A	Rn.Albornoz-Disp.592/02	108	II	T
9	46	Plottier	1º	A	Jub.Carranza Disp.2592/02	104	VIII	M
10	49	Plaza Huincul	1º	A	Jub.Guzman Disp.2131/02	111	II	T
11	56	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.123/00	127	I	T
12	59	Centenario	1º	A	Cr.Rs.191/02	115	VI	M
13	59	Centenario	1º	A	Cr.Rs.191/02	117	VI	T
14	63	Cutral Có	1º	A	Tr.Ripodas Zarpe-Rs.615/02	121	II	M
15	63	Cutral Có	1º	A	Tr.Ranni-Rs.615/02	108	II	M
16	67	Neuquén	1º	A	Jub.Puertas Disp.705/01	101	I	T
17	74	Neuquén	1º	A	Ces.Alonso Rs.1653/01	105	I	T
18	89	S.M.Andes	1º	B	Jub.Icar Disp.1473/00	112	IV	T
19	91	Senillosa	1º	B	Cr.Rs.123/00	120	VIII	T
20	91	Senillosa	1º	B	Tr.Paez-Rs.615/02	109	VIII	T
21	98	Plottier	1º	A	Cr.Rs.198/01	114	VIII	T
22	102	Cutral Có	1º	A	Tr.Aranda-Rs.615/02	101	II	T
23	114	Zapala	1º	A	Jub.Venegas Disp.1829/02	103	III	T
24	114	Zapala	1º	A	Tr.Cides Rs.1024/03	118	III	M
25	115	Neuquén	1º	A	Tr.Caldas-Rs. 615/02	108	VIII	T
26	118	Neuquén	1º	A	Jub.Marcote Disp.2207/02	116	I	T
27	121	Neuquén	1º	A	Jub.Torrecilla Disp.2158/02	108	I	T
28	121	Neuquén	1º	A	Jub.Gallardo Disp.2590/02	116	I	M
29	132	Neuquén	1º	A	Jub.Garodnik-Disp.114/02	110	I	M
30	133	Plaza Huincul	1º	A	Rn.Reali- Disp.198/97	104	II	M
31	138	Cutral Có	1º	A	Tr.Méndez-Rs.615/02	120	II	T
32	138	Cutral Có	1º	A	Tr.Lucero-Rs. 615/02	103	II	M
33	138	Cutral Có	1º	A	Jub.Arnone Disp.836/96	106	II	T
34	143	Cutral Có	1º	A	Rn.Pedrozo Disp.2094/02	106	II	T
35	150	Neuquén	1º	A	Jub.Diaz Disp.592/01	120	VIII	T
36	150	Neuquén	1º	A	Rn.Zille Disp.363/01	101	VIII	M
37	150	Neuquén	1º	A	Jub.Inv.Bianchi-Disp.109/02	115	VIII	T
38	152	Cutral Có	1º	A	Jub.Bernales-Disp.697/02	113	II	T
39	152	Cutral Có	1º	A	Jub.Carnero-Disp.361/02	108	II	M
40	153	J.de los Andes	1º	B	Tr.Mc Queen-Rs.1015/94	104	IV	T
41	158	Neuquén	1º	A	Jub.Biurrun Disp.1420/02	114	I	M
42	170	Las Lajas	1º	B	Cr.Rs.345/99	130	VII	T
43	170	Las Lajas	1º	B	Tr.Cambilla Rs.615/02	123	VII	T
44	175	Neuquén	1º	A	Jub.Pérez Disp.1271/01	102	I	T
45	178	Neuquén	1º	A	Jub.Fernández, H. Disp.2046/01	126	VIII	T

46	178	Neuquén	1º	A	Baja Tr.Fernández Disp.2334/01	131	VIII	T
47	181	Neuquén	1º	A	Tr.Beltrán-Rs.615/02	119	VIII	M
48	185	Zapala	1º	A	Tr.Galera Rs.1024/03	110	III	M
49	188	S.M.Andes	1º	B	Cr.Rs.210/02	118	IV	T
50	190	Neuquén	1º	A	Jub.López-Disp.698/02	110	VIII	T
51	190	Neuquén	1º	A	Tr.Zimmermann Rs.1024/03	103	VIII	M
52	191	S.P.del Chañar	1º	B	Tr.Taborda-Rs.615/02	118	VI	M
53	191	S.P.del Chañar	1º	B	Tr.Attena-Rs.615/02	110	VI	T
54	193	Neuquén	1º	A	Jub.Inv.Suarez Disp.45/01	113	VIII	T
55	193	Neuquén	1º	A	Tr.Luge-Rs.615/02	101	VIII	M
56	195	Neuquén	1º	A	Jub.Gil Disp.1878/02	124	VIII	M
57	197	Neuquén	1º	A	Tr.Beretta-Rs.615/02	101	VIII	M
58	197	Neuquén	1º	A	Tr.Garay-Rs.615/02	113	VIII	T
59	198	Neuquén	1º	A	Tr.Santamaría Rs.1171/00	123	VIII	T
60	198	Neuquén	1º	A	Rn.Nogues Disp.334/00	116	VIII	T
61	199	Neuquén	1º	A	Tr.Molina Rs.816/01	108	VIII	T
62	199	Neuquén	1º	A	Tr.Cardozo Rs.816/01	114	VIII	T
63	200	Neuquén	1º	A	Tr.Graf Rs.816/01	111	VIII	T
64	200	Neuquén	1º	A	Tr.Abdala-Rs.615/02	107	VIII	T
65	202	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.197/01	123	VIII	T
66	204	Centenario	2º	B	Tr.Martínez-Rs.615/02	102	VI	T
67	223	Neuquén	1°	B	Tr. Muñoz Rs. 615/02	113	VIII	T
68	229	Centenario	1º	A	Rn.Ojeda Disp.1123/01	109	VI	T
69	239	Centenario	1º	A	Tr.Heiland Rs.816/01	113	VI	T
70	239	Centenario	1º	A	Tr.Guiñazú-Rs.615/02	120	VI	M
71	255	Cutral Có	1º	A	Jub.Aravena-Disp.690/02	117	II	T
72	255	Cutral Có	1º	A	Tr.Noble-Rs.615/02	118	II	T
73	265	Plottier	2º	B	Cr.Rs.728/01	110	VIII	T
74	266	Plottier	1º	B	Transf.Rs.183/03	113	VIII	M
75	266	Plottier	1º	B	Jub.García Disp.1045/02	105	VIII	T
76	267	Arroyito	3º	B	Tr.Urrutia-Rs.615/02	102	VIII	M
77	272	Cutral Có	1º	A	Jub.Bolies-Disp.795/02	115	II	M
78	273	S.P.del Chañar	1º	B	Tr.Pasero Rs.1171/00	120	VI	T
79	273	S.P.del Chañar	1º	B	Tr.Sbrolla Rs.1024/03	107	VI	M
80	273	S.P.del Chañar	1º	B	Tr.Roat Rs.1024/03	102	VI	M
81	274	S.M.Andes	1º	B	Jub.Abdala Disp.1832/02	115	IV	T
82	277	Centenario	1º	A	Jub.Zuleta Disp.2317/02	115	VI	T
83	295	Neuquén	1º	A	Tr.Gregorio-Rs.615/02	111	VIII	M
84	295	Neuquén	1º	A	Jub.Inv.Pereyra Disp.2596/02	115	VIII	M
85	305	Centenario	1º	A	Tr.Navarrete-Rs.615/02	122	VI	T
86	305	Centenario	1º	A	Jub.Moroni Disp.1750/02	101	VI	T
87	311	Neuquén	1º	A	Rn.Winderbaum Disp.951/00	113	VIII	M
88	311	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.123/00	124	VIII	M
89	311	Neuquén	1º	A	Tr.Primicia-Rs.615/02	110	VIII	M
90	312	Neuquén	1º	A	Tr.Aguilar Pena Rs.1171/00	109	VIII	T
91	312	Neuquén	1º	A	Tr.Ghio Rs.816/01	101	VIII	T
92	312	Neuquén	1º	A	Rn.Telis Disp.574/01	110	VIII	T
93	312	Neuquén	1º	A	Jub.Lauría Disp.1536/00	118	VIII	T
94	313	S.M.Andes	1º	B	Tr.Castro-Rs.615/02	103	IV	T
95	327	Chos Malal	1º	B	Jub.Hernández-Disp.119/02	104	V	M

96	336	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.224/00	116	VIII	T
97	336	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.255/01	118	VIII	T
98	342	S.P.del Chañar	2º	B	Cr.Rs.190/02	110	VI	T
99	344	J.de los Andes	1°	B	Cr.Rs.243/02	109	IV	T
100	344	J.de los Andes	1º	B	Tr.Quiroga Rs.1024/03	106	IV	M
101	345	Chos Malal	1º	B	Cr.Rs.092/00	106	V	T
102	347	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.311/01	109	VIII	M
103	347	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.311/01	110	VIII	M
104	347	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.311/01	108	VIII	T
105	347	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.311/01	111	VIII	T
106	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.312/01-Rs.140/02	104	VIII	M
107	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.312/01-Rs.140/02	105	VIII	M
108	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.312/01-Rs.140/02	106	VIII	M
109	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.312/01-Rs.140/02	111	VIII	T
110	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.312/01-Rs.140/02	112	VIII	T
111	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.191/02	113	VIII	M
112	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.191/02	114	VIII	M
113	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.191/02	115	VIII	T
114	348	Neuquén	1º	A	Cr.Rs.435/02	117	VIII	M

ANEXO II

ESCUELAS PRIMARIAS - GRUPOS "C" y "D"

NºO.	Esc. Nº	Localidad	Cat.	Gpo.	Vacante Por	Sec.	Dto.	Tur.
1	30	Las Ovejas	2º	D	Tr.Sanchez-Rs.505/99	104	V	M
2	31	El Cholar	2º	D	Jub.Lucca-Disp.1586/01	105	V	T
3	31	El Cholar	2º	D	Jub.Temi-Disp.280/02	107	V	M
4	31	El Cholar	2º	D	Tr.Orellana-Rs.615/02	101	V	M
5	36	Covunco Centro	1º	C	Tr.Duarte Rs.1024/03	105	III	M
6	52	Aluminé	1º	C	Cr.Rs.123/00	118	IV	T
7	52	Aluminé	1º	C	As.Jr.Siciliano-Rs.882/98	104	IV	M
8	55	Limay Centro	3º	D	Tr.Maita Hurtado-Rs.615/02	101	II	M
9	58	Ruca Choroy	2º	D	Rn.Barría Disp.423/03	105	IV	M
10	88	Las Coloradas	2º	D	Tr.Burgos Rs.505/99	103	III	T
11	88	Las Coloradas	2º	D	Tr.Mora-Rs.615/02	102	III	T
12	93	Los Miches	2º	D	Tr.Prades Rs.1823/98	104	V	M
13	95	Buta Ranquil	2º	D	Fallec.Rodriguez-Disp.1702/01	102	V	M
14	97	Chorriaca	2º	D	Tr.Tapia Rs.816/01	103	V	T
15	100	Añelo	1º	D	Tr.González-Rs.615/02	114	VI	T
16	100	Añelo	1º	D	Tr.Saez-Rs.615/02	112	VI	T
17	104	V. La Angostura	1º	C	Asc.Jer.Pinedo Rs.109/01	118	IV	M
18	104	V. La Angostura	1º	C	Cr.Rs.099/03	123	IV	T
19	112	Taquimilán Abajo	2º	C	Cr.Rs.191/02	107	V	M
20	129	El Sauce	3º	D	Cr.Rs.123/00	101	II	M
21	142	S.M.Andes	1º	C	Jub.Koller-Disp.594/01	103	IV	M
22	142	S.M.Andes	1º	C	Jub.Goetta-Disp.633/01	107	IV	T
23	161	Puente Blanco	3º	D	Cr.Rs.2326/88	103	IV	M
24	171	B.del Agrio	2º	C	Tr.Muñoz-Rs.615/02	109	III	T

25	186	V. La Angostura	1º	C	Tr.Gancedo Rs.816/01	113	IV	T
26	186	V. La Angostura	1º	C	Jub.Diez-Disp.2616/01	108	IV	T
27	213	Aucapán	3º	D	Tr.Espinós-Rs.615/02	101	VI	M
28	218	Laguna Miranda	3º	D	Transf.Rs.183/03	101	III	M
29	220	El Sauce	3º	D	Jub.Almeida Disp.1674/99	101	III	M
30	222	Chiquilihuin	3º	D	As.Jer.López Rs.109/01	103	IV	M
31	238	R.de los Sauces	1º	C	Cr.Rs.188/02	127	VI	T
32	238	R.de los Sauces	1º	C	Cr.Rs.188/02	128	VI	T
33	238	R.de los Sauces	1º	C	Cr.Rs.188/02	129	VI	T
34	249	Santo Tomás	2º	D	Cr.Rs.368/03	104	II	M
35	278	Poi Pucón	2º	D	Jub.Bermejo Disp.1390/02	101	IV	M
36	279	Las Lajitas	2º	C	Jub.Ortega-Disp.2629/01	110	VII	T
37	293	Puente P.Leufú	3º	D	Cr.Rs.123/00	101	III	M
38	300	R.de los Sauces	1º	C	Tr.Zúñiga-Rs.615/02	113	VI	M
39	314	R.de los Sauces	1º	C	Tr.Madariaga-Rs.615/02	114	VI	T
40	314	R.de los Sauces	1º	C	Tr.Buschmann-Rs.615/02	113	VI	T
41	315	Piedra del Águila	1º	C	Cr.Rs.212/02	113	VI	T
42	328	El Huecú	1º	D	Tr.Zúñiga Rs.816/01	114	VII	M
43	329	Buta Ranquil	1º	C	Tr.Mondaca-Rs.615/02	101	V	T
44	335	R.de los Sauces	1º	C	Tr.Abecia-Rs.615/02	104	VI	M
45	335	R.de los Sauces	1º	C	Cr.Rs.191/02	114	VI	T
46	341	V.La Angostura	1º	C	Cr.Rs.125/00	109	IV	M
47	341	V.La Angostura	1º	C	Cr.Rs.125/00	111	IV	T
48	346	R.de los Sauces	1º	C	Transf.Rs.194/02	110	VI	M
49	346	R.de los Sauces	1º	C	Transf.Rs.194/02	111	VI	T
50	346	R.de los Sauces	1º	C	Cr.Rs.303/03	116	VI	T
51	349	Picún Leufú	2º	C	Transf.Rs.183/03	109	II	T

RESOLUCIÓN N° 1719

Expediente N° 2500-42731/3Alc.0

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

Los artículos N° 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente - Ley 14.473- adoptado por Ley Provincial N° 956; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar traslado simple, ascenso de ubicación o reincorporación al sistema educativo provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1°) **Llamar** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal- año 2003 a Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes que reúnan los requisitos establecidos en los artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente - Ley 14.473- adoptado por Ley Provincial N° 956, por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 17 de noviembre de 2003, trámite a realizar directamente a través de las Direcciones de los Establecimientos, ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario.

2°) **Establecer** que los docentes que se inscriban para reincorporaciones deberán hacerlo ante la Dirección de Educación Física, acreditando los requisitos exigidos en el Art. 34°) del Estatuto del Docente: cinco años

de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación - Nivel Primario será el órgano competente para considerar los pedidos de reincorporación remitidos por la Dirección de Educación Física.

3°) **Determinar** que los docentes que fundamentan su solicitud de traslado en razones de salud deberán acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera por integración de núcleo familiar, deberán adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

4°) **Disponer** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.

5°) **Especificar** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35° del Estatuto del Docente - Ley 14.473- es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.

6°) **Ordenar** que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedarán inhabilitados para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

7°) **Ratificar** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88- su ampliatoria N° 865/89 modificatoria N° 463/95-

8°) **Establecer** para el presente Movimiento, las vacantes nominadas en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.

9°) **Determinar** que la elección de cargos se realizará en el Acto Público, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha que establezca el Calendario Único Regionalizado 2004/2005 y en el lugar y horario que indique la Junta de Clasificación - Nivel Primario. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en ambos casos deberá presentarse munido de su documento de identidad. El aspirante que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, debiendo adjuntar a la misma fotocopias de su documento de identidad debidamente autenticadas.

10°) **Fijar** como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2004/2005.

11°) **Determinar** que por la Dirección de Educación Física se cursarán las comunicaciones de práctica.

12°) **Registrar,** dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración Financiera ; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial Nivel Primario; Dirección General Distrito Regional Zona I al VIII; **Girar** a la Dirección de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 11°) Cumplido **Remitir** a la Junta de Clasificación - Nivel Primario, para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison.

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA
DE ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES CARGO (DEB-4)

GRUPO A y B

a) Disponibilidad

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) Traslado

Or. N°	Esc. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr. Zona	Vacante	Sec.	Turno
1	22	1°	“A”	Plaza Huincul	II	Rn. Martinelli Disp. N° 740/00	104	T
2	45	2°	“A”	C. Có	II	F.P.F. Rs. N° 923/99	102	T
3	101	1°	«A»	Neuquén	VIII	Tr. Gonzalez Rs. N° 984/00	101	E
4	178	1°	«A»	Neuquén	VIII	Vac. Tr. Manem Rs. N° 984/00	104	T
5	181	1°	“A”	Neuquén	VIII	F.P.F. Rs. N° 1787/98	101	T
6	198	1°	“A”	Neuquén	VIII	Vac. Ren. Torremare Disp. 1066/00	103	T
7	198	1°	“A”	Neuquén	VIII	R. Aguirre Disp. N° 399/01	102	E
8	199	1°	“A”	Neuquén	VIII	Vac. Trsl Carrasco Rs. 1160/02	102	T
9	201	1°	“A”	Neuquén	I	F.P.F.N° 0087/97	102	T
10	229	1°	“A”	Centenario	VI	F.P.F. Rs. N° 738/99	101	T
11	234	1°	“B”	Plottier	VIII	Vac. Cre. Res. 447/00 Comp Esc 265	103	E
12	268	1°	“B”	Senillosa	VIII	Tr. Reyes Patricio Rs. N° 1160/02	102	T
13	289	1°	“A”	Neuquén	VIII	F.P.F.N° 0087/97	102	T
14	312	1°	“A”	Neuquén	VIII	Cr.Rs. N° 527/02	103	E
15	334	1°	“B”	Plaza Huincul	II	Cr. Rs. N° 653/01 Comp Esc N° 49	102	E
16	348	1°	“A”	Neuquén	VIII	Cr. Rs. N° 0527/02	102	T

c) Ascenso de Ubicación

Or. N°	Esc. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr. Zona	Vacante	Sec.	Turno
1	114	1°	“A”	Zapala	III	Ren. De Cerutti Disp. 2439/01	101	M
2	119	1°	“A”	C. Có	II	Cr.Rs. 653/01 comp con Esc N° 172	103	E
3	152	1°	“A”	C. Có	II	Rn. Cadabal Disp. 1161/01	102	E
4	195	1°	“A”	Neuquén	VIII	Vac. Trasl. Rey Chapur Rs. 1160/02	102	T
5	197	1°	“A”	Neuquén	VIII	Vac. Trasl. Olivetto Disp. 1160/02	101	M
6	202	1°	“A”	Neuquén	VIII	Vac. Trasl Velloti Rs.1160/02	102	E
7	280	1°	“A”	Neuquén	VIII	Vac. Ren. Pellegrini Disp. 1243/98	101	T
8	292	1°	“A”	C. Có	II	Rn. Maya Disp. 1005/02	101	M
9	296	1°	“A”	Neuquén	VIII	Vac. Ren. Camino Disp. 1695/00	103	M
10	298	1°	“A”	Neuquén	VIII	Vac. Ren Lafon Disp. 639/03	103	T
11	347	1°	“A”	Neuquén	VIII	Cr. Rs. N° 311/01	102	T

d) Reincorporación

Or. N°	Esc. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr. Zona	Vacante	Sec.	Turno
1	147	1°	«A»	Neuquén	VIII	Vac. Ren. Revol Disp 604/03	102	E
2	260	2°	«A»	Neuquén	I	Vac. Jub. Civalero Disp. 1830/02	101	E

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA
DE ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES CARGO (DEB-4)

GRUPO C y D

a) Disponibilidad

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° del Estatuto del Docente Ley 14.473

b) Traslado

Or. N°	Esc. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr. Zona	Vacante	Sec.	Turno
1	30	2°	"D"	Las Ovejas	V	Tras. Def. Saltzmann Res. 1160/02	102	E
2	31	2°	"D"	El Cholar	V	Tras Matus Res. 604/97	101	E
3	36	1°	"C"	Covunco	III	Tras. Ochoa Res. 448/00	101	E
4	329	1°	"C"	Buta Ranquil	V	Ren. N. Buggiani Disp. 1722/01	101	M

c) Ascenso de Ubicación

Or.	Esc.	Cat.	Gpo.	Localidad	Dist.	Vacantes	Sec.	Turno
				Sin Novedad				

d) Reincorporación

Or. N°	Esc. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr. Zona	Vacante	Sec.	Turno
1	52	1°	"C"	Aluminé	IV	Tras. Luna Res. 1160/02	101	T

RESOLUCIÓN Nº 1722

Expediente Nº 2500-42649/03

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

La distribución de vacantes de Maestro Especial de Música de Nivel Inicial, realizada por la Junta de Clasificación Nivel Primario; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestro Especial de Música de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario -;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva sobre el tema;

Que la Dirección de Educación Estético Expresiva propicia el dictado de la norma legal pertinente;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) **Llamar** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes -, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Nivel Inicial Jardines de infantes exclusivos de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14.473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956, - Primer Llamado -.

2º) La presente Convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir del día 17 de noviembre de 2003.

3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

4º) Los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según ítems valorables estipula-

dos en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario - sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

- Para quien abra legajo lo hará con:
  - Fotocopias autenticadas de:
    - Título docente registrado en la Provincia.
    - Partida de nacimiento.
    - Documento personal incluyendo la hoja de domicilio.
    - Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
    - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

5°) A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

6º) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

7º) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

8º) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (02) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (02) de ellas anulará las inscripciones realizadas.

9º) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

10°) **Ratificar** a los efectos de presente concurso se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, Anexo I y las modificaciones dispuestas por Resolución N° 0463/95.

11º) El personal docente calificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (05) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

12º) **Aclarar** que ante igualdad de puntaje entre dos (02) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Art. 63º del Estatuto del Docente.

13º) **Establecer** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.

14º) **Podrán** inscribirse los docentes:

a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.

b) Los docentes que desean cambiar de Nivel o Modalidad.

c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicciones Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos.

Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b).

15º) **Aclarar** explícitamente que, los docentes titulares, en los niveles inicial, primario y sus modalidades y aquellos que excedan las

doce (12) horas cátedras en el nivel medio, de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la provincia que procede, al momento de inscribirse en el concurso de ingreso.

16º) Ordenar que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

17º) Dejar explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (02) años - Artículo 30º - Ley 14.473.

18º) Establecer que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (02) concursos posteriores.

19º) Determinar que con referencia a la presentación de la certificación de aptitud psicofísica se respetarán los términos de la Resolución Nº 0684/96, y será requisito necesario y excluyente la aprobación del mismo para la titularización del cargo vacante.

20°) Fijar la fecha de toma de posesión del cargo la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2.003/2.004. En el caso eventual de que esa fecha no se cuente aún con la Norma Legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta del docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación - Nivel Primario - con la autorización de la Dirección de Educación Estético Expresiva, supeditada a la resolución del Cuerpo colegiado en tal sentido.

21º) Establecer que por la Dirección de Educación Estético Expresiva, se cursarán las comunicaciones de práctica.

22º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección de Nivel Inicial; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección General Distrito Regional - Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; y **Girar** el presente expediente a la Dirección de Educación Estético Expresiva, luego de cumplimentar el Artículo 21°), a la Junta de Clasificación - Nivel Primario - para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison.

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA NIVEL INICIAL

EXCLUSIVOS - INGRESO

GRUPO "A" Y "B" -

Ord.	Jard. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	Dist. Reg.	Vacante	Sec.	Tur.
1	4	Cutral Có	1°	A	II	F.P. Rs. N° 123/99	302	M
2	6	Neuquén	1°	A	VIII	F.P. Rs. N° 1851/98	302	T
3	8	Zapala	1°	A	III	Fallec. Zuñiga, M. Disp. N° 602/02	302	M
4	14	Neuquén	1°	A	I	F.P. Rs. N° 2031/98	302	T
5	16	Chos Malal	1°	B	V	F.P. Rs. N° 706/99	302	E
6	24	San M. de los Andes	1°	B	IV	Vac. Cr. Rs. N° 277/01	303	T
7	35	Cutral Có	2°	A	II	F.P. Rs. N° 125/99	301	E

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA NIVEL INICIAL
EXCLUSIVOS - INGRESO

GRUPO "C" Y "D" -

Ord.	Jard. Nº	Localidad	Cat.	Gr.	Dist. Reg.	Vacante	Sec.	Tur.
1	20	Aluminé	2°	C	IV	F.P. Rs. N° 2138/98	301	M
2	34	Piedra del Águila	1°	C	II	F.P. Rs. N° 105/99	302	T
3	37	Rincón de los Sauces	1°	C	VI	Cr. Rs. N° 284/01	302	T
4	47	Rincón de los Sauces	2°	C	VI	Cr. Rs. N° 189/01	301	E

_____

RESOLUCIÓN Nº 1723

Expediente Nº 2500-42705/03

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO :

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes;

CONSIDERANDO :

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario -;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva sobre el tema;

Que la Dirección de Educación Estético Expresiva propicia el dictado de la norma legal pertinente;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1º) **Llamar** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes -, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14.473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956, - Primer Llamado.

2º) La presente Convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir del 17 de noviembre de 2003.

3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

4º) Los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario - sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

- Para quien abra legajo lo hará con:
  - Fotocopias autenticadas de:
  - Título docente registrado en la Provincia.
  - Partida de nacimiento.
  - Documento personal incluyendo la hoja de domicilio.

- Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
- Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

5°) A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

6º) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

7º) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

8º) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (02) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (02) de ellas anulará las inscripciones realizadas.

9º) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

10°) **Ratificar** a los efectos de presente concurso se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, Anexo I y las modificaciones dispuestas por Resolución N° 0463/95.

11º) El personal docente calificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (05) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

12º) **Aclarar** que ante igualdad de puntaje entre dos (02) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Art. 63º del Estatuto del Docente.

13º) **Establecer** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.

14º) **Podrán** inscribirse los docentes:

a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.

b) Los docentes que desean cambiar de Nivel o Modalidad.

c) Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicciones Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos.

Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b).

15º) **Aclarar** explícitamente que, los docentes titulares, en los niveles inicial, primario y sus modalidades y aquellos que excedan las doce (12) horas cátedras en el nivel medio, de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la provincia que procede, al momento de inscribirse en el concurso de ingreso.

16º) **Ordenar** que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

17º) **Dejar** explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (02) años - Artículo 30º - Ley 14.473.

18º) **Establecer** que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (02) concursos posteriores.

19°) **Fijar** la fecha de toma de posesión del cargo la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2.004/2.005. En el caso eventual de que esa

fecha no se cuente aún con la Norma Legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta del docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación – Nivel Primario – con la autorización de la Dirección de Educación Estético Expresiva, supeditada a la resolución del Cuerpo colegiado en tal sentido.

20º) Establecer que por la Dirección de Educación Estético Expresiva, se cursarán las comunicaciones de práctica.

21º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección de Nivel Inicial; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección General Distrito Regional - Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; y **Girar** el presente expediente a la Dirección de Educación Estético Expresiva, luego de cumplimentar el Artículo 20°), a la Junta de Clasificación - Nivel Primario - para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison.

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA DE ESCUELAS PRIMARIAS - INGRESO

GRUPO "A" Y "B" -

Or. N°	Est. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	3	1°	A	Zapala	III	Fij. Pta. Rs. N° 1444/97	303	E
2	26	2°	B	El Chocon	VIII	Fij. Pta. Rs. N° 1444/97	301	T
3	59	1°	A	Centenario	VI	Cr. Rs. N° 0463/98 (comp. Esc. N° 305)	301	E
4	61	1º	A	Neuquén	I	Renuncia Kirs, D. Disp. N° 1478/00	303	E
5	80	2°	B	El Michacheo	III	Fij. Pta. Rs. N° 1444/97	301	E
6	91	1°	B	Senillosa	VIII	Fij. Pta. Rs. N° 1444/97	302	M
7	99	1°	A	Zapala	III	Cr. Rs. N° 523/80	302	M
8	101	1°	A	Neuquén	VIII	Trasl. Pereyra Fanny Rs. N° 1299/00	302	M
9	114	1°	A	Zapala	III	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	302	T
10	124	1°	B	Centenario Sur	VI	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	301	E
11	136	1°	B	Neuquén	I	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	301	M
12	143	1°	A	Cutral Co	II	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	301	T
13	150	1°	A	Neuquén	VIII	Rn. Pazcel Disp. N° 584/98	303	M
14	153	1°	B	J. de los Andes	IV	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	302	T
15	170	1°	B	Las Lajas	VII	Cr. Rs. N° 177/99	303	E
16	172	1º	A	Cutral-Có	II	Fijación Pta. Rs. Nº 0086/97	301	M
17	185	1°	A	Zapala	III	Cr. Rs. N° 246/98	302	M
18	192	1°	A	Plottier	VIII	Rs. N° 1305/97	302	T
19	194	1°	A	Zapala	III	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	301	E
20	195	1°	A	Neuquén	VIII	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	303	E
21	225	1º	B	Chos Malal	V	Vc. Cr. Rs. Nº 308/98	302	M
22	266	1º	B	Plottier	VIII	Fijación Pta. Rs. Nº 87/97	301	T
23	274	1°	B	S. M. de los A.	IV	Jub. Castillo Nidia Disp. N° 1032/01	301	M
24	305	1°	A	Centenario	VI	Cr. Rs. N° 1242/97	302	T
25	307	1°	A	Zapala	III	Cr. Rs. N° 0837/93	302	T
26	313	1°	B	S. M. de los A.	IV	Cr. Rs. N° 1498/94	301	M
27	336	1°	A	Neuquén	VIII	Cr. Rs. N° 352/99	302	T
28	347	1º	A	Neuquén	VIII	Cr. Rs. Nº 0311/01	301	M

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA DE ESCUELAS PRIMARIAS - INGRESO

GRUPO "C" Y "D" -

Or. N°	Est. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	10	1°	C	Piedra del Águila	II	Cr. Rs. N° 1510/97	302	M
2	24	2°	C	Tricao Malal	V	Cr. Rs. N° 0248/01	301	E
3	50	1°	C	Loncopué	VII	Trasl.Def. Moreno E. Rs. N° 1100/01	301	T
4	95	2°	D	Buta Ranquil	V	Cr. Rs. N° 1472/96 (Comp. Esc. N° 211)	301	E
5	100	1°	D	Añelo	VI	Fij. Pta. Rs. N° 1444/97	301	M
6	104	1°	C	V. La Angostura	IV	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	301	M
7	167	1°	C	Picún Leufú	II	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	302	T
8	168	1º	C	Loncopué	VII	Vc. Rs. 246/03	301	M
9	171	2°	C	Bajada del Agrio	III	Fij. Pta. Rs. N° 838/99	301	E
10	279	2°	C	Las Lajitas	VII	Fij. Pta. Rs. N° 87/97	301	E
11	335	1°	C	R. de los Sauces	VI	Cr. Rs. N° 352/99	301	T
12	335	1	C	R. de los Sauces	VI	Vc. Cr. Rs. 530/01	302	M

RESOLUCIÓN Nº 1724

Expediente Nº 2500-42686/03

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

Los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14.473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar Traslado Simple, por Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario -;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva sobre el tema;

Que por la Dirección de Educación Estético Expresiva, propicia el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) **Llamar** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2.003 -a Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes, a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14.473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956, por el término de veinte (20) días hábiles, trámite a realizar a través de las direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario, a partir del 17 de noviembre de 2003.

2º) **Establecer** que los docentes que se inscriban para Reincorporaciones lo deberán hacer ante la Dirección Provincial Nivel Primario, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34°) del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inhe-

rentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificados médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por la leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación – Nivel Primario será el órgano competente para considerar los pedidos de reincorporación remitidos por la Dirección Provincial Nivel Primario.

3º) **Determinar** que los docentes que fundamentan su solicitud de traslado en razones de salud deberán acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera por integración de núcleo familiar, deberá adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

4º) **Disponer** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.

5º) **Destacar** la obligatoriedad de presentarse al Movimiento de Traslado, para aquellos docentes que se les haya concedido ubicación transitoria en el ciclo lectivo 2003.

6º) **Especificar** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35º) del Estatuto del Docente - Ley 14.473 -, es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.

7º) **Especificar** que de acuerdo al Artículo 30°) y en el punto d) de la reglamentación del Artículo 31°) que establece la valoración a tener en cuenta en caso de disminución de jerarquía u horas del Estatuto del Docente, el docente puede optar por el traslado de un cargo de 20 horas a un cargo de 10 horas.

8°) **Aclarar** a los docentes que opten en el marco del Artículo 7°), que una vez modificada la situación –traslado de un cargo de 20 horas a un cargo de 10 horas- no podrán retornar a la primera, ya que la misma implicaría un ascenso de jerarquía, no pudiendo acceder tampoco a otro cargo titular, con las consabidas consecuencias salariales.

9°) **Ordenar** que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

10°) **Ratificar** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88 – Anexo II y Ampliatoria N° 865/89 – y las modificaciones dispuestas por la Resolución N° 463/95.

11°) **Fijar** la fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2.004/2.005. En el caso eventual de que a esa fecha no se cuente aún con la Norma Legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta del docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación -Nivel Primario- con la autorización de la Dirección de Educación Estético Expresiva, supeditada a la resolución del Cuerpo Colegiado en tal sentido.

12°) **Establecer** para el presente Movimiento las vacantes nominadas en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.

13°) **Determinar** que la elección de cargos se realizará en Acto Público, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha que establezca el Calendario Único Regionalizado 2004/2005 y en el lugar y horario que indique la Junta de Clasificación – Nivel Primario. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en ambos casos deberá presentarse munido de su documento de identidad. El aspirante que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, debiendo adjuntar a la misma fotocopia de su documento de identidad debidamente autenticada.

14º) **Estipular** que a los efectos de la clasificación de los docentes, la Junta de Clasificación de Nivel Primario, sólo reconocerá para valorar los servicios docentes prestados en el Nivel Primario.

15º) **Determinar** que por la Dirección de Educación Estético Expresiva se cursarán las comunicaciones de práctica.

16º) **Registrar**, dar conocimiento a Vocalías; Di-

rección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional - Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; Dirección Provincial de Nivel Primario; Junta de Clasificación Nivel Primario; y **Girar** el presente expediente a la Dirección de Educación Estético Expresiva, luego de cumplimentar el Artículo 15°), a la Junta de Clasificación - Nivel Primario- para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison.

A N E X O I

MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA DE ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

GRUPOS "A" Y "B"

Disponibilidad

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° - Estatuto del Docente Ley 14.473.

Traslados

Or. N°	Est. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	20	1°	«A»	Neuquén	I	Jub.Sandoval Olga Disp. 264/02	202	T
3	133	1°	"A"	Plaza Huincul	II	Jub.Perez M. L. Disp. 453/03	202	T
4	188	1°	"B"	San M. de los A.	IV	Cr. Rs. 284/99	202	T
5	197	1°	"A"	Neuquén	VIII	Tr.Campos Rs. 229/95	202	M
6	235	1°	"A"	Neuquén	I	Jub.Cielli, O. Disp. 1738/02	201	M
7	260	2°	"A"	Neuquén	I	Fall.Gigline Disp. 585/96	201	M
8	289	1°	"A"	Neuquén	VIII	Cr. Rs. 0536/00 Comp. Esc.197	203	E
9	336	2°	"A"	Neuquén	VIII	Cr. Rs. 352/99	201	M

Ascenso de Ubicación

Or. N°	Est. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	67	1°	"A"	Neuquén	I	Tr.Mariluan L. Rs. 773/99	202	M
2	80	2°	"B"	El Michacheo	III	Tr.Caro Rs. 438/02	201	E
3	91	1°	"B"	Senillosa	VIII	Jub. Garrido B. Disp. 2764/02	202	M
4	152	1°	"A"	Cutral Có	II	Jub. Narambuena Disp. 2156/02	201	M
5	198	1°	"A"	Neuquén	VIII	Tr.Mariluan L. Rs. 1718/01	202	T
6	202	1°	"A"	Neuquén	VIII	Rn.Machado F. Disp. 784/02	201	M
7	274	1°	"B"	S. M. de los A.	IV	Jub.Chamorro N. Disp. 2290/00	202	M
8	342	2°	"B"	S. P. del Chañar	VI	Cr. Rs. 530/01	201	M
9	345	2°	"B"	Chos Malal	V	Cr. Rs. 052/00	202	T
10	348	1°	"B"	Neuquén	VIII	Fij. Pta. Rs. 0312/01	201	M

Reincorporación

Or. N°	Est. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	89	1°	"B"	S. M. de los A.	IV	Jub. Larocca Disp. 2568/02	202	M
2	136	1°	"B"	Neuquén	I	Rn.Mayorga Sabrina Rs. 679/98	201	M

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA DE ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

GRUPOS "C" Y "D"

Disponibilidad

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° - Estatuto del Docente Ley 14.473.

Traslado

Or. N°	Est. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	32	2°	"D"	Barrancas	V	Tr. Rs. 1587/97	201	E
2	111	2°	«C»	Villa Traful	IV	Cr. Rs. 86/96	201	M
3	122	3°	"D"	B. de los Molles	III	Cr. Rs. 609/01 Comp. Esc.81 y 293	201	E
4	149	3°	"D"	Minas	V	Cr. Rs. 248/01 Comp. Esc. 162	201	E
5	168	1°	"C"	Loncopué	VII	Cr. Rs. 246/03	202	T
6	300	3°	"D"	R. de los Sauces	VI	Rn. Mendoza I.	201	T
7	314	1°	"C"	R. de los Sauces	VI	Cr. Rs. 0530/01	202	E

Ascenso de Ubicación

Or. N°	Est. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
				s/Novedad				

Reincorporación

Or. N°	Est. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	238	1°	"C"	R. de los Sauces	VI	Cr. Rs. 0639/02	203	E

_____

RESOLUCIÓN Nº 1726

Expediente Nº 2500-42704/03

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

Los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14.473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar Traslado Simple, por Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario -;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva sobre el tema;

Que por la Dirección de Educación Estético Expresiva, propicia el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) **Llamar** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal - Año 2.003 -a Maestros Especiales de Música de Escuelas Primarias Comunes, a docentes que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Estatuto del Docente - Ley 14.473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956, por el término de veinte (20) días hábiles, trámite a realizar a través de las direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario, a partir del 17 de noviembre de 2003.

2º) **Establecer** que los docentes que se inscriban para Reincorporaciones lo deberán hacer ante la Dirección Provincial Nivel Primario, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34°) del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificados médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por la leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación - Nivel Primario será el órgano competente para considerar los pedidos de reincorporación remitidos por la Dirección Provincial Nivel Primario.

3º) **Determinar** que los docentes que fundamentan su solicitud de traslado en razones de salud deberán acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera por integración de núcleo familiar, deberá adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.

4º) **Disponer** que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente.

5º) **Destacar** la obligatoriedad de presentarse al Movimiento de Traslado, para aquellos docentes que se les haya concedido ubicación transitoria en el ciclo lectivo 2003.-

6º) **Especificar** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35º) del Estatuto del Docente - Ley 14.473 -, es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.

7°) **Ordenar** que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

8°) **Ratificar** a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88 - Anexo II y Ampliatoria N° 865/89 - y las modificaciones dispuestas por la Resolución N° 463/95.

9°) **Fijar** la fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2.004/2.005. En el caso eventual de que a esa fecha no se cuente aún con la Norma Legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta del docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación - Nivel Primario - con la autorización de la Dirección de Educación Estético Expresiva, supeditada a la resolución del Cuerpo Colegiado en tal sentido.

10°) **Establecer** para el presente Movimiento las vacantes nominadas en los Anexos I y II, que forman parte de la presente Resolución.

11°) **Determinar** que la elección de cargos se realizará en Acto Público, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en la fecha que establezca el Calendario Único Regionalizado 2004/2005 y en el lugar y horario que indique la Junta de Clasificación - Nivel Primario. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en ambos casos deberá presentarse munido de su documento de

identidad. El aspirante que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, debiendo adjuntar a la misma fotocopia de su documento de identidad debidamente autenticada.

12º) Estipular que a los efectos de la clasificación de los docentes, la Junta de Clasificación de Nivel Primario, sólo reconocerá para valorar los servicios docentes prestados en el Nivel Primario.

13º) Determinar que por la Dirección de Educación Estético Expresiva se cursarán las comunicaciones de práctica.

14º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General Distrito Regional - Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; Dirección Provincial de Nivel Primario; Junta de Clasificación Nivel Primario; y **Girar** el presente expediente a la Dirección de Educación Estético Expresiva, luego de cumplimentar el Artículo 15°), a la Junta de Clasificación - Nivel Primario - para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison

A N E X O I

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA DE ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

GRUPOS "A" Y "B"

Disponibilidad

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° - Estatuto del Docente Ley 14.473.

Traslados

Or. N°	Est. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	1	1º	A	Neuquén	I	Vc. Jubil. Sosa, Pantaleón Disp. Nº 1100/02	303	T
2	2	1º	A	Neuquén	I	Rn. Portillo E. Disp. N° 717/02	302	T
3	46	1º	A	Plottier	VIII	Vc. Cr. Res. Nº 305/81	302	T
4	59	1º	A	Centenario	VI	Vc. Cr. Rs. Nº 0639/02	302	M
5	74	1º	A	Neuquén	I	Renuncia Arias, D. Disp. N° 1127/02	301	M
6	89	1º	B	S. M. de los A.	IV	Traslado Saftich. Res. Nº 0424/02	302	T
7	103	1º	A	Neuquén	I	Vc. Renuncia Zalazar, Nora Disp. Nº 718/02	301	T
8	115	1º	A	Neuquén	VIII	Tras. Pereyra Miguel Res. N° 0424/02	301	M
9	118	1º	A	Neuquén	I	Renuncia Díaz, C. Disp. N° 1319/02	302	T
10	123	1º	A	Plaza Huincul	II	Fijación Pta Res. Nº 0086/97	301	T
11	132	1º	A	Neuquén	I	Vc. Renuncia Covicchi, Silvina Disp. Nº637/03	302	M
12	138	1º	A	Cutral Có	II	Tras. Gutiérrez G Disp. Nº 073/80	302	T
13	170	1	B	Las Lajas	VII	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	302	T
14	187	1º	B	J. de los Andes	IV	Jubilación García Res. Nº 260/95	302	T
15	191	1º	B	S. P. del Chañar	VI	Vc. Renuncia Marchini, Angélica	302	T
16	199	1º	A	Neuquén	VIII	Traslado Galán N. Disp. N° 367/03	301	M
17	265	1º	B	Plottier	VIII	Fijación Pta. Rs. Nº 86/97	301	M
18	273	1	B	San P. de Chañar	VI	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	301	T

Ascenso de Ubicación

Or. N°	Est. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	5	1º	B	S. M. de los A.	IV	Fij. Plta. Res. Nº 1472/96	302	M
2	7	1º	B	J. de los Andes	IV	Renuncia Stéfani A. Disp. N° 1522/02	302	M
3	45	2°	A	Cutral-Có	II	Fij. Pta. Rs. N° 1444/97	302	T
4	147	1º	A	Neuquén	VIII	Vc. Jub. Den Hartog, Mirta Disp. Nº 2003/02	303	E
5	156	1	A	Zapala	III	Vc. Tr. Salinas Lucia Rs. N° 1100/01	301	M
6	175	1º	A	Neuquén	I	Vc. Trasl. Muñoz, Patricia Rs. Nº0424/02	302	M
7	178	1°	A	Neuquen	VIII	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	302	E
8	181	1º	A	Neuquén	VIII	Vc. Trasl. Sandoval, Rosa Rs. Nº0424/02	301	M
9	190	1º	A	Neuquén	VIII	Traslado de la Vega Res. Nº 0424/02	302	T
10	196	1°	A	Neuquen	VIII	Trasl. Sad Alexis Rs. N° 2474/99	302	M
11	198	1º	A	Neuquén	VIII	Vc. Trasl. Castillo, María Rs. Nº 0424/02	302	T
12	202	1º	A	Neuquén	VIII	Vc. Cr. Rs. Nº 0396/89	302	T
13	229	1º	A	Centenario	VI	Vc. Jubil. Egea Rs. N° 365/94	301	T
14	268	1	B	Senillosa	VIII	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	302	T
15	273	1º	B	S. P. del Chañar	VI	Fj. Pta. Rs. Nº 87/97	302	M
16	311	1º	A	Neuquén	VIII	Cr. Rs. N° 0536/01	303	E
17	326	1	A	Zapala	III	Jub. Besosky Nélida Disp. N° 795/98	302	M
18	343	1º	A	Neuquén	VIII	Cr. Rs. N° 2529/99	302	T
19	345	1	B	Chos Malal	V	Vc. Cr. Res. N° 92/00	301	E

Reincorporación

Or.Nº	Est.Nº	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	56	1º	A	Neuquén	I	Vc. Jub. Lencioniv Disp. N° 064/98	301	M
2	134	1°	B	S. M. de los A.	IV	Fij. Pta. Rs. N° 86/97	301	T
3	239	1º	A	Centenario	VI	Vc. Jubil. Alzamendi, Elsa,	301	M

A N E X O II

MAESTROS ESPECIALES DE MÚSICA DE ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

GRUPOS “C” Y “D”

Disponibilidad

Se ofrecen todas las Vacantes a los docentes en disponibilidad según Artículo 20° - Estatuto del Docente Ley 14.473.

Traslado

Or.Nº	Est.Nº	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	10	1º	C	Piedra del Águila	II	Cr. Vc. Rs. N° 317/87	301	T
2	31	2	D	El Cholar	V	Fij. Pta. Rs. N° 1444/97	301	M
3	32	2º	D	Barrancas	V	Fj. de Pta. Rs. Nº 1444/97	301	E

4	36	1	C	Covunco Centro	III	Fij. Pta. Rs. N° 1444/97	301	E
5	42	3º	D	Camp. Mahuida	VII	Vc. Cr. Rs. Nº 1941/98 (comp. Esc Nº35 y Nº29)	301	E
6	50	1	C	Loncopué	VII	Fij. Pta. Rs. N° 1444/97	301	M
7	66	2º	D	La Salada	V	Vc. Cr. Rs. Nº 0248/01 (comp. C/Anexo Arroyo Blanco)	301	E
8	68	2º	D	Colipilli Arriba	V	Vc. Cr. Rs. Nº 0248/01 (comp.Escuela Nº 302)	301	E
9	93	2	D	Los Miches	V	Vc. Cr. Rs. 248/01 (Comp Esc. N°297)	301	M
10	104	1º	C	Villa La Angostura	IV	Renun. Giampieri G. Disp. Nº 1410/02	302	T
11	112	2º	C	Taquimilán Abajo	V	Vc. Traslado Bravo E. Hernán Rs. Nº 0349/00	301	E
12	135	1º	C	Mariano Moreno	III	Vc. Renuncia Perez Mary J. Disp. N° 699/03	301	T
13	142	1º	C	San M. de los A.	IV	Jubilación Sutter A. Res.N° 1195/99	301	M
14	300	1º	C	R. de los S.	VI	Vc. Cr. Rs. Nº 313/92	302	T
15	314	1	C	R. de los S.	VI	Fij. Pta. Rs. N° 87/97	301	E
16	329	1	C	Buta Ranquil	V	Vc. Cr. Rs. 352/99	301	M

Ascenso de Ubicación

Or. Nº	Est. Nº	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno

Sin Novedad

Reincorporación

Or. Nº	Est. Nº	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	238	1º	C	R. de los S.	VI	Vc. Tr. Yunes, Lidia Rs. Nº 0424/02	301	M
2	315	2º	C	Piedra del Águila	II	Cr. Rs. Nº 1380/97	301	E

———————

RESOLUCIÓN N° 1727

Expediente N° 2500- 42730/03

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Educación Física, referente al llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer vacantes de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y reglamentos vigentes;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1°) Llamar, a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia -Títulos Docentes, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Pri-

marias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14473 - Estatuto del Docente- y su reglamentación- adoptado por Ley Provincial 956 **Primer Llamado**.

2°) La presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 17 de noviembre de 2003 .

3°) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.

4°) Los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación- Nivel Primario- sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada. En este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.

Se utilizarán formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

Para quien abra legajo lo hará con fotocopias autenticadas de:

- ✓ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
- ✓ Partida de Nacimiento.
- ✓ Documento personal, incluyendo la hoja de domicilio.
- ✓ Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.
- ✓ Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

5°) A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

6°) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

7°) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

8°) Los aspirantes citarán las Escuelas Cabeceras del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella.

Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas, anulará las inscripciones realizadas.

9°) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

10°) A los efectos del presente Concurso, se tendrán en cuenta los antecedentes valorables que fijan las Resoluciones N° 2186/88, su ampliatoria N° 0865/89 y modificatoria N° 0463/95.

11°) El personal docente calificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje, cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

12°) Aclarar que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente.

13°) Establecer que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación - Nivel Primario a través del correspondiente cronograma. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso, presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.

14°) Podrán inscribirse los docentes:

a) Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
b) Los docentes que deseen cambiar de Nivel o Modalidad
c) Los docentes que no excedan las

doce (12) horas cátedra titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades

- Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas, a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b) .

15°) Aclarar explícitamente que, los docentes titulares en los niveles inicial, primario y sus modalidades y aquellos que excedan las doce(12) horas cátedra en el nivel medio de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la provincia que procede, al momento de inscribirse en el concurso de ingreso.

16°) Ordenar que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

17°) Dejar explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años - Artículo 30° - Ley 14473.

18°) Establecer que los docentes que renuncien a la titularidad, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores.

19°) Fijar como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2004/2005.

20°) Establecer que por la Dirección de Educación Física se cursarán las comunicaciones correspondientes.

21°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración Financiera; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial Nivel Primario; Dirección General Distrito Regional Zona I al VIII; **Girar** a la Dirección de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 20°) Cumplido **Remitir** a la Junta de Clasificación - Rama Primaria, para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

CARGO (DEB-4)

GRUPO A y B

e) Ingreso

Or. N°	Esc. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr. Zona	Vacante	Sec.	Turno
1	1	1°	“A”	Neuquén	VIII	Vac. Rn. Ruffino Disp. N° 1009/02	103	T
2	59	1°	«A»	Centenario	VI	Cr.Rs. 653/01	102	M
3	105	1°	“B”	Vista Alegre Norte	VI	Cr.Rs. 652/01 comp. con Esc N° 109	103	E
4	136	1°	“B”	Neuquén	I	Cr.Rs. 653/01 comp. con Esc N° 82	103	E
5	137	1°	“A”	C.Có	II	F.P.F. Rs. N° 711/99	103	E
6	147	1°	«A»	Neuquén	VIII	Vac. Ren. Ghilini. N° 1723/01	103	M
7	178	1°	“A”	Neuquén	VIII	Vac. Res. 604/97 Trasl Bianchetti	102	T

8	197	1°	“A”	Neuquén	VIII	Rn. Icardi Disp. N° 680/98	102	T
9	255	1°	“A”	C.Có	II	Tr. Monsalvo Rs. N° 984/01	103	E
10	256	1°	«A»	Neuquén	VIII	Vac Trasl Cugliandolo Rs. N° 0448/00	103	T
11	269	3°	“B”	C.Có	II	F.P.F. Rs. N° 087/97 C/ Esc N° 281	101	E
12	277	1°	“A”	Centenario	VI	F.P.F. Rs. N° 087/97 C/ Esc N° 239	103	T
13	336	1°	“A”	Neuquén	VIII	Cr. Rs. N° 653/01	102	T
14	345	2°	“B”	Chos Malal	V	Cr. Rs. N° 092/00	101	E

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

CARGO (DEB-4)

GRUPO C y D

e) Ingreso

Or. N°	Esc. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr. Zona	Vacante	Sec.	Turno
1	24	2°	“C”	Tricao Malal	V	F.P.F.Rs. N° 1472/96	101	T
2	30	2°	“D”	Las Ovejas	V	Res. 0621/01	101	E
3	81	3°	“D”	Puente P. Leufú	III	Cr. Rs. N° 208/00 c/con Esc N° 293 y 122	101	E
4	112	2°	“C”	Taquimilán	V	Tr. Olate Rs. N° 1725/01	101	E
5	130	3°	“D”	El Salitral	IV	Cr. Rs. N° 406/00 c/con Esc N° 43 y 320	101	E
6	145	2°	«D»	Carrilil	IV	Vac Ren Leiva 1670/99	101	T
7	221	3°	«C»	Ag. de los Alazanes	III	Cr. Rs. N° 208/00 c/con Esc N° 75	101	E
8	335	2°	“C”	R. de los Sauces	VI	Vac. Rs. 0460/99	101	E
9	337	3°	“D”	P. del Trompul	IV	Vac. Cre. Res. 527/02 Comp Esc 48	101	M

RESOLUCIÓN Nº 1728

Expediente Nº 2500-42687/03

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes;

CONSIDERANDO:

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario -;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva sobre el tema;

Que la Dirección de Educación Estético Expresiva propicia el dictado de la norma legal pertinente;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) Llamar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes -, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de

acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14.473 - adoptado por Ley Provincial Nº 956, - Primer Llamado-.

2º) La presente Convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir del día 17 de noviembre de 2003.

3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

4º) Los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario - sita en calle Belgrano y Colón de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.
Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.
- Para quien abra legajo lo hará con:
  - Fotocopias autenticadas de:
  - Título docente registrado en la Provincia.
  - Partida de nacimiento.
  - Documento personal incluyendo la hoja de domicilio.
  - Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
  - Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

5°) A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

6º) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.

7º) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

8º) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella.
Podrán inscribirse hasta en dos (02) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (02) de ellas anulará las inscripciones realizadas.

9º) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

10°) Ratificar a los efectos de presente concurso se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, Anexo I y las modificaciones dispuestas por Resolución N° 0463/95.

11º) El personal docente calificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (05) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

12º) Aclarar que ante igualdad de puntaje entre dos (02) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente.

13º) Establecer que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.

14º) Podrán inscribirse los docentes:
- **a)** Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
- **b)** Los docentes que desean cambiar de Nivel o Modalidad.
- **c)** Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicciones Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos.

Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto

presentando duplicado que certifique dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b).

15º) Aclarar explícitamente que, los docentes titulares, en los niveles inicial, primario y sus modalidades y aquellos que excedan las doce (12) horas cátedras en el nivel medio, de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la provincia que procede, al momento de inscribirse en el concurso de ingreso.

16º) Ordenar que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

17º) Dejar explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (02) años - Artículo 30º - Ley 14.473.

18º) Establecer que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (02) concursos posteriores.

19°) Fijar la fecha de toma de posesión del cargo la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2.004/2.005. En el caso eventual de que esa fecha no se cuente aún con la Norma Legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta del docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación - Nivel Primario - con la autorización de la Dirección de Educación Estético Expresiva, supeditada a la resolución del Cuerpo colegiado en tal sentido.

20º) Establecer que por la Dirección de Educación Estético Expresiva, se cursarán las comunicaciones de práctica.

21º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Despacho; Dirección de Sueldos; Dirección Base de Datos; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección de Nivel Inicial; Junta de Clasificación Nivel Primario; Dirección General Distrito Regional - Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII; y **Girar** el presente expediente a la Dirección de Educación Estético Expresiva, luego de cumplimentar el Artículo 20°), a la Junta de Clasificación - Nivel Primario - para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA DE ESCUELAS PRIMARIAS - INGRESO

GRUPO "A" Y "B" -

Or. N°	Est. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	109	1°	"A"	Centenario	VI	Tr. Sánchez Rs. 907/97 Comp. Esc.13	203	E
2	147	1°	"A"	Neuquén	VIII	Rs. 0445/82	203	E
3	172	1°	"A"	Cutral Có	II	Jub.Soto M. Disp. 2431/02	201	M
4	196	1°	"A"	Neuquén	VIII	Rn.Ginés Disp. 609/01	201	E
5	201	1°	"A"	Neuquén	I	Jub.Bailo Disp. 629/98	201	E
6	232	1°	"A"	Neuquén	I	Jub.Weinstein J. Disp. 624/98	202	T
7	266	2°	"B"	Plottier	VIII	Tr.Matia Y. Rs. 438/01	201	T
8	269	3°	"B"	Cutral Có	II	Cr. Rs. 530/01 Comp. Esc.281	201	C
9	282	1°	"A"	Centenario	VI	Fij.Pta. Rs. 87/97	203	E
10	307	1°	"A"	Zapala	III	Cr. Rs. 488/00	201	E
11	311	1°	"A"	Neuquén	VIII	Cr. Rs. 0536/01	203	E
12	347	1°	"A"	Neuquén	VIII	Fij. Pta. Rs. 0311/01	201	M

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE PLÁSTICA DE ESCUELAS PRIMARIAS - INGRESO

GRUPO "C" Y "D" -

Or. N°	Est. N°	Cat	Gpo.	Localidad	Distr.	Vacante	Sec.	Turno
1	23	2°	"D"	Los Menucos	V	Fij. Pta. Rs. 1444/97	201	E
2	36	1°	"C"	Covunco	III	Tr. Arameda M. Rs.448/01	201	E
3	55	3°	"D"	Limay Centro	II	Fij. Pta. Rs. 1444/97	201	E
4	130	3°	"D"	El Salitral	IV	Cr. Rs. 0248/01	201	E
5	146	3°	"D"	Trompul	IV	Cr. Rs. 0248/01	201	M
6	164	2°	"D"	Ñorquin	VII	Cr. Rs. 0496/86	201	E
7	171	2°	"C"	Bajada del Agrio	III	Tr. Cayul Rs. 1289/00	201	E
8	314	1°	"C"	R. de los Sauces	VI	Tr. Peralta Marta Rs. 773/99	201	E
9	328	1°	"D"	El Huecú	VII	Tr. Cifuentes Rs. 773/99	201	T
10	335	1°	"C"	R. de los Sauces	VI	Cr. Rs. 126/00 Comp. Esc. 314	202	E

RESOLUCIÓN N° 1729

Expediente N° 2542-42753/03

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

La necesidad de cubrir los cargos vacantes de Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial en la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente señala las etapas a cumplir;

Que la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales cuenta con las vacantes distribuidas por la Junta de Clasificación Rama Primaria, para ingreso, verificadas por la Dirección General de Recursos Humanos;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1°) Convocar a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia -Primer Llamado- Títulos Docentes y Habilitantes, para cubrir los cargos de Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro Preceptor de Educación Especial, Maestro de Psicomotricidad (Kinesiólogo), Maestro Terapista Ocupacional, Maestro Especial de Música, Maestro Asistente Social, Maestro Asistente Educacional, Maestro Fonoaudiólogo y Maestro de Pretaller, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 168° del Estatuto del Docente Ley N° 14.473 y su reglamentación, adoptado en la Provincia del Neuquén por Ley N° 956.

2°) Establecer que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir del 17 de noviembre de 2003.

3°) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexo I y II.

4°) Los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación Nivel Primario, sita en Colón y Belgrano de Neuquén, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada; en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registre fecha no posterior al último día de plazo estipulado. Se utilizarán

los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos sus ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obrare en su legajo. Quien abra su legajo lo hará con: (fotocopia autenticada de):

- Título registrado en la Provincia del Neuquén.
- Partida de Nacimiento.
- Documento personal incluyendo la hoja del domicilio.
- Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia.
- Toda documentación que acredite perfeccionamiento docente.
- Certificados de servicios docentes refrendados por autoridad competente.

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el cual constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

5°) No se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.

6°) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los datos requeridos en la solicitud impresa.

7°) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Especiales y Anexos que correspondan a ella, según el cargo solicitado.
Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.

8°) Los datos consignados en la solicitud de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada, y toda falsedad comprobada en la documentación, determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación presentada, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.

9°) Se valorarán los antecedentes de los aspirantes de acuerdo con las pautas establecidas por Resolución N° 2186/88 (Anexo I) y su modificatoria Resolución N° 0463/95; Resolución N° 401/95 (Anexo de Títulos) y Resolución N° 1794/90 (Anexo IV), complementarios de los Artículos 63° y 168° del Estatuto del Docente, Ley N° 14473, según el siguiente detalle:

a) Título Docente, Anexo IV: 9 puntos.
b) Promedio General de calificación del título docente, Anexo I: hasta 10 puntos.
c) Antigüedad del título, Anexo I: 0,20 por año, hasta 3 puntos.
d) Antigüedad de gestiones realizadas en la Provincia del Neuquén, en el cargo solicitado, Anexo I: 0,10 por año, hasta 3 puntos.

Servicios Docentes, Anexo IV

e) Servicios docentes en cualquier nivel, en establecimientos oficiales dependientes del Ministerio, Consejo y Subsecretaría de Educación, dentro de la Provincia del Neuquén, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,45 puntos.
Los mismos servicios fuera de la Provincia del Neuquén: 0,25 puntos.
f) Servicios docentes en la especialidad en establecimientos dependientes de Ministerios, Consejos y/o Subsecretarías de Educación, por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 puntos.
Los incisos e) y f) son acumulativos.
g) Servicios docentes en la especialidad en organismos oficiales no dependientes de la Dirección de Educación Especial, dentro de la Provincia del Neuquén (Ex COAE, DIAPE, ICE, Planeamiento y otros): 0,35 puntos.
Por este rubro -Servicios Docentes- se podrá acumular hasta un máximo de 10 puntos.
h) **Residencia**: A igualdad de valoración total de los antecedentes se dará preferencia en la designación al docente que resida en la localidad donde exista la vacante, y en su defecto, al que resida en la zona.
i) Por premios, publicaciones, conferencias, cursos y actividades vinculadas a la enseñanza especial, Anexo I y IV : hasta 3 puntos.
j) Otros títulos, Anexo IV: hasta 3 puntos.

10°) El personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentación de las listas. Cumplido dicho plazo, la calificación quedará definitiva.

11°) Aclarar que ante la igualdad de puntaje entre dos o más aspirantes, se recurrirá a lo determinado en el punto XIV de la reglamentación del Artículo 63° del Estatuto del Docente.

12°) Determinar que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horarios a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Primario a través del correspondiente cronograma. La elección se hará personalmente o interpósita persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.

13°) Podrán inscribirse los docentes:

a) Titulares de Institutos Privados de Jurisdicción Provincial.
b) Titulares de Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de cargo dentro de la modalidad Educación Especial.
c) Titulares de Jurisdicción Provincial que deseen cambiar de Nivel o Modalidad.
d) Que no excedan las 12 horas cátedra titulares en la Jurisdicción Provincial, en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de Declaración Jurada de Cargos y Actividades.

Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los incisos a), b) y c).

14°) Aclarar explícitamente que, los docentes titulares, en los niveles inicial, primario y sus modalidades y aquellos que excedan las doce (12) horas cátedra en el nivel medio, de otras jurisdicciones, deberán presentar la norma legal de baja de titularidad de la provincia que procede, al momento de inscribirse en el concurso de ingreso.

15°) Ordenar que aquellos docentes que elijan un cargo por Reincorporación en el acto del Movimiento de Personal, automáticamente quedarán inhabilitados para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia, en caso de haberse inscripto simultáneamente.

16°) Los docentes que renuncien a la titularidad obtenida, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse por el término de dos (2) concursos posteriores para igual cargo concursado.

17°) Dejar explicitado que quien toma posesión del cargo, debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (2) años, Artículo 30° de la Ley N° 14.473.

18°) Fijar como fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Único Regionalizado 2004/2005. En el caso eventual de que a esa fecha no se cuente aún con la norma legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta del docente, podrá efectivizarse contra presentación del dictamen de Junta de Clasificación Nivel Primario, supeditada a la resolución del Cuerpo Colegiado en tal sentido.

19°) Establecer que a través de la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales se realizarán las comunicaciones de práctica.

20°) Registrar, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Distrito Regional, Zonas I a VIII; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección de Base de Datos y **Girar** a la Dirección General de Atención de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales a los fines establecidos en el punto 19°). Cumplido, remitir a Junta de Clasificación Nivel Primario para la prosecución del trámite.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison

ANEXO I

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DESTINADAS A INGRESO - AÑO 2003

ESCUELAS ESPECIALES GRUPO "A" y "B"

MAESTRO DE GRADO (DFF.3)

Ord.	Esc.N°	Localidad	Distrito	Cat.	Grupo	Turno	Vacante Res. N°	Especialidad	Sec.	Decreto Rat.
01	1	Neuquén	VIII	1°	A	M	0133/00	Débiles Mentales	126	2400/00
02	3	Neuquén	I	1°	A	T	1030/99	Sordos e Hipoac.	106	3509/99
03	3	Neuquén	I	1°	A	M	1030/99	Sordos e Hipoac.	108	3509/99
04	3	Neuquén	I	1°	A	T	1030/99	Sordos e Hipoac.	115	3509/99
05	3	Neuquén	I	1°	A	M	1030/99	Sordos e Hipoac.	112	3509/99
06	4	Neuquén	I	2°	A	T	0131/00	Domiciliaria y Hosp.	119	2400/00
07	5	Zapala	III	1°	A	T	0156/00	Débiles Mentales	128	2400/00
08	7	Neuquén	I	2°	A	M	Disp. 1224/99, Jub.Uribe	Ciegos y Dism.Vis.	101	3578/99
09	8	S.Martín de los A.	IV	1°	B	M	0153/00	Integración Déb.Ment.	117	2400/00
10	9	Junín de los A.	IV	1°	B	M	0336/99	Débiles Mentales	109	2581/99
11	9	Junín de los A.	IV	1°	B	T	0115/00	Débiles Mentales	114	2400/00
12	10	Centenario	VI	1°	B	T	1879/99 Tr.Boroni	Estimulac. Temprana	108	3509/99
13	10	Centenario	VI	1°	B	T	0702/99	Débiles Mentales	112	3509/99
14	11	Chos Malal	V	2°	B	T	0336/99	Integración Déb.Ment.	111	2581/99
15	11	Chos Malal	V	2°	B	T	0599/99	Débiles Mentales	104	0588/00
16	13	Plottier	VIII	1°	A	M	0106/99	Integración Déb.Ment.	106	3509/99
17	13 (Anexo)	Senillosa	VIII	1°	A	M	0106/99	Débiles Mentales	111	3509/99

MAESTRO PRECEPTOR (DFL.3)

Ord.	Esc.N°	Localidad	Distrito	Cat.	Grupo	Turno	Vacante Res. N°	Sec.	Decreto Rat.
01	9	Junín de los Andes	IV	1°	B	T	0934/99	102	3509/99

MAESTRO TERAPISTA OCUPACIONAL (DFI.3)

Ord.	Esc.N°	Localidad	Distrito	Cat.	Grupo	Turno	Vacante Res. N°	Sec.	Decreto Rat.
		Sin novedad							

MAESTRO DE PSICOMOTRICIDAD (KINESIÓLOGO) (DFD.3)

Ord.	Esc.N°	Localidad	Distrito	Cat.	Grupo	Turno	Vacante Res. N°	Sec.	Decreto Rat.
01	6	Neuquén	I	2°	A	Alt.	0121/99	101	3509/99

MAESTRO ASISTENTE SOCIAL (DFG.3)

Ord.	Esc.N°	Localidad	Distrito	Cat.	Grupo	Turno	Vacante Res. N°	Sec.	Decreto Rat.
01	8	S. M. de los A.	IV	1°	B	Alt.	0415/01	102	0374/02

MAESTRO FONOAUDIÓLOGO (DFE.3)

Ord.	Esc.N°	Localidad	Distrito	Cat.	Grupo	Turno	Vacante Res. N°	Sec.	Decreto Rat.
01	3	Neuquén	I	1°	A	T	1030/99	103	3509/99

MAESTRO ASISTENTE EDUCACIONAL (DFC.3)

Ord.	Esc.N°	Localidad	Distrito	Cat.	Grupo	Turno	Vacante Res. N°	Especialidad	Sec.	Decreto Rat.
01	11	Chos Malal	V	2°	B	Alt.	0599/99	Psicopedagogo	102	0588/00

MAESTRO DE PRETALLER (DFJ.3)

Ord.	Esc.N°	Localidad	Distrito	Cat.	Grupo	Turno	Vacante Res. N°	Especialidad	Sec.	Decreto Rat.
01	5	Zapala	III	1°	A	M	0755/99	Man. y Art. Aplicadas	107	3509/99
02	11	Chos Malal	V	2°	B	T	0599/99	Artes. Man. Act. P/Hogar	103	0588/00
03	13 (Anexo)	Senillosa	VIII	1°	A	T	0415/01	Artes. Man. Act. P/Hogar	107	0374/02
04	13 (Anexo)	Senillosa	VIII	1°	A	T	0150/00	Carpintería	103	2400/00

ANEXO II

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DESTINADAS A INGRESO - AÑO 2003

ESCUELAS ESPECIALES GRUPO "C" y "D"

MAESTRO FONOAUDIÓLOGO (DFE.3)

Ord.	Esc.N°	Localidad	Distrito	Cat.	Grupo	Turno	Vacante Res. N°	Sec.	Decreto Rat.
01	14	Rincón de los S.	VI	2°	C	Alt.	0996/99	101	3509/99

MAESTRO ASISTENTE EDUCACIONAL (DFC.3)

Ord.	Esc.N°	Localidad	Distrito	Cat.	Grupo	Turno	Vacante Res. N°	Especialidad	Sec.	Decreto Rat.
01	28 Prim.	Andacollo	V	1°	C	Alt.	0748/01	Psicopedagogo	101	0374/02

MAESTRO DE GRADO (DFF.3)

Ord.	Esc.N°	Localidad	Distrito	Cat.	Grupo	Turno	Vacante	Especialidad	Sec.	Decreto Rat.
							Res.Nº			
01	12	Loncopué	VII	2°	C	M	0593/99	Débiles Mentales	106	0588/00
02	12	Loncopué	VII	2°	C	Alt.	0158/00	Estim.Temprana	108	2400/00
03	14	R. de los Sauces	VI	2°	C	T	Disp.0431/02 Ren. Romero	Integración (Déb.Ment.)	102	3509/99
04	14	R. de los Sauces	VI	2°	C	M	0996/99	Integración (Déb.Ment.)	106	3509/99
05	14	R. de los Sauces	VI	2°	C	T	0996/99	Débiles Mentales	108	3509/99
06	10 Prim.	Piedra del Águila	II	1°	C	T	0336/99	Débiles Mentales	103	2581/99
07	37 Prim.	Los Catutos	III	1°	C	M	0680/99	Débiles Mentales	101	3509/99
08	100 Prim.	Añelo	VI	1°	D	T	0461/98	Débiles Mentales	102	2732/98
09	104 Prim.	V. La Angostura	IV	1°	C	T	0415/01	Débiles Mentales (Integ.)	105	0374/02
10	165 Prim.	Aluminé	IV	1°	C	M	0748/01	Débiles Mentales	104	0374/02
11	171Prim.	Bajada del Agrio	III	2°	C	M	0980/95	Débiles Mentales	101	3509/99
12	171 Prim.	Bajada del Agrio	III	2°	C	T	0980/95	Débiles Mentales	102	3509/99
13	332 Prim.	La Buitrera	VII	2°	C	M	0178/99	Débiles Mentales	102	1149/99

MAESTRO DE PRETALLER (DFJ.3)

Ord.	Esc.N°	Localidad	Distrito	Cat.	Grupo	Turno	Vacante Res. N°	Especialidad	Sec.	Decreto Rat.
01	14	R. de los Sauces	VI	2°	C	T	0415/01	Art. Man. Act. p/Hogar	104	0374/02
02	10 Prim.	Piedra del Águila	II	1°	C	M	1038/96	Orientación Manual	101	0236/97
03	332 Prim.	La Buitrera	VII	2°	C	T	1879/99 Tr. Gutiérrez	Tr./ Art. Man. Act. p/Hogar	101	1149/99

RESOLUCIÓN N° 1704

Expediente N° 2500-41959/03

Neuquén, 10 de noviembre de 2003

VISTO:

La Resolución Nº 1613/03 sobre desafectación de Cargos en el Concurso de Traslados y Reincorporaciones0, en el Nivel Medio, año 2003, convocado por Resolución Nº 1483/03; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de los propósitos perseguidos en la Resolución Nº 1613/03 se consideró el Anexo I de la Resolución Nº 1483/03 referida a Traslados;

Que con el mismo ánimo deben contemplarse los cargos contenidos en el Anexo II de la Resolución Nº 1613/03;

Que corresponde en consecuencia ampliar la desafectación de cargos de la Resoluciòn Nº 1483/03;

Que para ello debe dictarse la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN RESUELVE

1º) Desafectar del Anexo II de la Resolución Nº 1483/03 del Concurso de Traslado y Reincorporaciones las siguientes vacantes:

BIBLIOTECARIO

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA NEUQUÉN
1 Cargo Bibliotecario Sec. 101 Res. 305/02 Modif. Código.
1 Cargo Bibliotecario Sec. 102 Res. 305/02 Modif. Código.

PRECEPTORES

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 10 LONCOPUÉ -
1 Cargo Preceptor Sec. 108 T.N. Res. 655/01 Creación.

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 13 S. M. de los ANDES
1 Cargo Preceptor Sec. 107 T.N. Res. 1203/99 Fij. Planta.

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 19 NEUQUÉN
1 Cargo Preceptor Sec. 107 T.T. Disp. 1732/02 Jub. Attanasio.

2º) Determinar que por la Dirección Provincial Nivel Medio se realizarán las notificaciones de práctica.

3º) Registrar y dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Junta de Clasificación Rama Media, Dirección de Sueldos, Dirección de Base de Datos, Dirección General de Distrito Regional Zona I al VIII, **Elevar** al Ministerio Jefatura de Gabinete y **Girar** el presente Expediente a la Dirección Provincial Nivel Medio a los fines indicados en el Artículo 2º). Cumplido, **Archivar.**

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez.

_____

RESOLUCIÓN N° 1707

Expediente Nº 2500-39381/02

Neuquén, 11 de noviembre de 2003

VISTO:

Las Resoluciones Nº 1554/02, 178/03,283/03 y sus rectificatorias 1301/03, 1491/03 mediante las cuales se llama a inscripción a Concurso de Ingreso a la Docencia en horas cátedras; y

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación del Juzgado Laboral Nº 2 a cargo de la Dra. Ana Claudia Parodi se ordena «A la Junta de Clasificación (Nivel Medio) dependiente del Consejo Provincial de Educación, la suspensión del Concurso de Ingreso a la Docencia respecto a la subasta de cargos en los bloques: Ciencias Jurídicas, Cívica e Historia, hasta que tanto medie sentencia firme en

autos «Bentivegna Angela Rosa c/Consejo Provincial de Educación s/Amparo Expte Nº 1357-CA-3».

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACION DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1º) Suspender del Concurso de Ingreso a la Docencia de Horas Cátedras la subasta de cargos en los bloques Educación Cívica, Ciencias Jurídicas e Historia según el siguiente detalle:

Área: 4 CIENCIAS JURÍDICAS

Establecimiento:-C.P.E.M. Nº1 CENTENARIO
Nº de Grupo: 1
2 hs. Introducción al Derecho 1º B T.N. Plan 001 Disp. Nº 1435/95 Baja NTP NERVO
2 hs. Introducción al Derecho 1º C T.N. Plan 001 Resol. Nº 424/97 Cr.
3 hs. Derecho 2º C T.N. Plan 001 Resol. Nº 645/97 Cr.
3 hs. Derecho 3º A T.N. Plan 001 Disp. Nº 1435/95 Baja NTP NERVO
2 hs. Introducción al Derecho 1º A T.N. Plan 001 Disp. Nº 1435/95 Baja NTP NERVO

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 3 ZAPALA
Nº de Grupo: 2
3 hs Derecho Comercial 5º D T.T. Plan 022 Resol. Nº 216/99 Cr.
3 hs Derecho Usual y Práctica Forense 4º C T.M. Plan 022 Resol. Nº 1310/87 Cbio Turno
3 hs Derecho Usual y Práctica Forense 4º D T.T. Plan 022 Resol. Nº 648/98 Cr.
3 hs Derecho Comercial 5º A T.M. Plan 022 Disp. Nº 074/95 Jub. FIGUEROA

Establecimiento: C.P.E.M Nº 14 ALUMINÉ
Nº de Grupo: 3
3 hs. Derecho 4º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 409/98 Cr.
3 hs. Derecho 3º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 219/97 Cr.
3 hs. Derecho 2º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 248/96 Cr.
3 hs. Derecho 2º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 525/99 Cr.

Establecimiento: C.P.E.M Nº 15 SENILLOSA
Nº de Grupo: 4
3 hs. Derecho 2º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 938/89 Cr.
3 hs. Derecho 2º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 249/95 Cr.
3 hs. Derecho 3º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 714/90 Cr.
3 hs. Derecho 4º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 298/91 Cr.

Establecimiento: C.P.E.M Nº 16 PICÚN LEUFÚ
Nº de Grupo: 5
3 hs. Derecho 4º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 134/95 Cr.
3 hs. Derecho 3º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 765/94 Cr.
3 hs. Derecho 2º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 341/01 Cr.
3 hs. Derecho 2º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 237/93 Cr.

Establecimiento:
C.P.E.M Nº 17 VILLA LA ANGOSTURA
Nº de Grupo: 6
3 hs. Derecho Usual y Práctica Forense 4º B T.M. Plan 188 Resol. Nº 0422/02 Cr.
3 hs. Derecho Usual y Práctica Forense 4º C T.M. Plan 188 Resol. Nº 0422/02 Cr.
3 hs. Derecho Comercial 5º A T.M. Plan 022 Disp. Nº 1707/99 Jub. RUBINI
3 hs Derecho Usual y Práctica Forense 4º A T.M. Plan 188 Res. Nº 0422/02 Cr.

Establecimiento: C.P.E.M Nº 21 NEUQUÉN
Nº de Grupo: 7
3 hs. Derecho 3º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 109/95 Trasl. FERRINI
3 hs. Derecho 2º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 109/95 Trasl. FERRINI
3 hs. Derecho 2º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 109/95 Trasl. FERRINI
3 hs. Derecho 2º C T.N. Plan 001 Resol. Nº 109/95 Trasl. FERRINI

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 24 RINCÓN DE LOS SAUCES
Nº de Grupo: 8
3 hs. Derecho Comercial 5º B T.M. Plan 188 Resol. Nº 193/01 Cr.
3 hs. Derecho Comercial 5º A T.T. Plan 188 Resol. Nº 216/99 Cr.
3 hs. Derecho Usual y Práctica Forense 4º A T.T. Plan 188 Resol. Nº 203/98 Cr.
3 hs. Derecho Usual y Práctica Forense 4º B T.T. Plan 188 Resol. Nº 1263/98 Adop Plan

Establecimiento: C.P.E.M Nº 27 PLOTTIER
Nº de Grupo: 9
3 hs. Derecho Usual y Práctica Forense 4º A T.M. Plan 188 Resol. Nº 1265/98 Cr.
3 hs. Derecho Usual y Práctica Forense 4º B T.T. Plan 188 Resol. Nº 1265/98 Cr.
3 hs. Derecho Comercial 5º A T.M. Plan 188 Resol. Nº 318/99 Cr.
3 hs. Derecho Comercial 5º B T.T. Plan 188 Resol. Nº 318/99 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 29 NEUQUÉN
Nº de Grupo: 10
2 hs. Derecho Privado y Público 4º D T.M. Plan 129 Resol. Nº 214/00 Cr.
2 hs. Derecho Comercial y Legislación Laboral 4º D T.M. Plan 129 Resol. Nº 214/00 Cr.
2 hs. Derecho Comercial y Legislación Laboral 5º D T.M. Plan 129 Resol. Nº 193/01 Cr.
2 hs. Derecho Privado y Público 5º D T.M. Plan 129 Resol. Nº 193/01 Cr.
2 hs. Derecho Privado y Público 4º B T.M. Plan 129 Resol. Nº 769/92 Cr.
2 hs. Derecho Comercial y Legislación Laboral 4º B T.M. Plan 129 Resol. Nº 769/92 Cr.

Establecimiento: C.P.E.M Nº 36 ZAPALA
Nº de Grupo: 11
3 hs. Derecho Usual y Práctica Forense 4º A T.M. Plan 022 Resol. Nº 275/88 Cr.
3 hs. Derecho Usual y Práctica Forense 4º B T.T. Plan 022 Resol. Nº 342/96 Cr.
3 hs. Derecho Comercial 5º A T.M. Plan 022 Resol. Nº 266/89 Cr.
3 hs. Derecho Comercial 5º C T.T. Plan 022 Resol. Nº 212/97 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 42 NEUQUÉN
Nº de Grupo: 13
3 hs. Derecho 2º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 295/92 Cr.
3 hs. Derecho 2º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 648/98 Cr.
3 hs. Derecho 3º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 237/93 Cr.
3 hs. Derecho 4º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 454/94 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 43 CUTRAL-CÓ
Nº de Grupo: 14
3 hs. Derecho 3º C T.N. Plan 001 Resol. Nº 533/91 Cr.
3 hs. Derecho 4º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 533/91 Cr.
2 hs. Introducción al Derecho 1º C T.N. Plan 001 Resol. Nº 533/91 Cr.
2 hs. Introducción al Derecho 1º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 533/91 Cr.
2 hs. Introducción al Derecho 1º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 533/91 Cr.

Establecimiento C.P.E.M Nº 44 NEUQUÉN
Nº de Grupo: 15
3 hs. Derecho 2º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 441/91 Cr.
3 hs. Derecho 2º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 407/01 Cr.
3 hs. Derecho 3º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 441/91 Cr.
3 hs. Derecho 4º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 295/92 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 70 NEUQUÉN
Nº de Grupo: 12
3 hs. Derecho 3º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 432/03 Cr.
3 hs. Derecho 2º C T.N. Plan 001 Resol. Nº 432/03 Cr.
3 hs. Derecho 2º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 432/03 Cr.
3 hs. Derecho 2º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 432/03 Cr.

Área: 7 HISTORIA

Establecimiento:- C.P.E.M. Nº 2 NEUQUÉN
Nº de Grupo: 1

3 hs. Historia 1º B T.N. Plan 001 Disp. Nº 977/01 Renuncia BARREIRO
3 hs. Historia 1º C T.N. Plan 001 Disp. Nº 977/01 Renuncia BARREIRO
3 hs. Historia 1º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 107/01 Trasl. SPOSITO
3 hs. Historia 1º D T.N. Plan 001 Disp. Nº 977/01 Renuncia BARREIRO

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 3 ZAPALA
Nº de Grupo: 2
3 hs. Historia 1º A T.T. Plan 008 Resol. Nº 175/93 Renuncia ROJAS
3 hs. Historia 1º F T.T. Plan 008 Resol. Nº 313/90 Cr.
3 hs. Historia 1º G T.T. Plan 008 Resol. Nº 240/03 Cr.
3 hs. Historia 1º H T.T. Plan 008 Resol. Nº 240/03 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 4 CHOS MALAL
Nº de Grupo: 3
3 hs. Historia 1º D T.N. Plan 001 Resol. Nº 341/01 Cr.
3 hs. Historia 2º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 107/01 Trasl. MISSORINI
3 hs. Historia 2º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 107/01 Trasl. MISSORINI
3 hs. Historia 2º C T.N. Plan 001 Resol. Nº 833/98 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 6 CUTRAL-CÓ
Nº de Grupo: 4
3 hs. Historia 3º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 022/00 Trasl. BERNARDELLO
3 hs. Historia 1º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 341/97 Baja Trasl. Interjurid. VALLEJOS
3 hs. Historia 1º B T.M. Plan 008 Resol. Nº 341/97 Baja Trasl. Interjurid. VALLEJOS
3 hs. Historia 1º C T.M. Plan 008 Resol. Nº 341/97 Baja Trasl. Interjurid. VALLEJOS

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 9 VILLA EL CHOCÓN
Nº de Grupo: 5
3 hs. Historia 1º A T.M. Plan 008 Dcto. Nº 878/90 Fallec. ROMERO
3 hs. Historia 2º A T.M. Plan 008 Disp. Nº 1409/95 Trasl. MONTES
3 hs. Historia 3º A T.M. Plan 008 Disp. Nº 1409/95 Trasl. MONTES
3 hs. Historia 4º A T.M. Plan 008 Disp. Nº 1409/95 Trasl. MONTES

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 11 ANDACOLLO
Nº de Grupo: 7
3 hs. Historia 2º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 216/99 Cr.
3 hs. Historia 3º A T.M. Plan 008 Disp. Nº 203/01 Jub. CALLERI
3 hs. Historia 2º B T.T. Plan 008 Resol. Nº 359/93 Cr.
3 hs. Historia 3º B T.M. Plan 008 Resol. Nº 686/98 Cr.

Establecimiento:-
C.P.E.M Nº 13 SAN MARTÍN DE LOS ANDES
Nº de Grupo: 8
3 hs. Historia 1º E T.T. Plan 008 Disp. Nº 98/01 Renuncia VALENTINO
3 hs. Historia 1º D T.T. Plan 008 Disp. Nº 98/01 Renuncia VALENTINO
3 hs. Historia 1º B T.T. Plan 008 Disp. Nº 98/01 Renuncia VALENTINO
3 hs. Historia 2º C T.T. Plan 008 Disp. Nº 98/01 Renuncia VALENTINO

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 14 ALUMINÉ
Nº de Grupo: 9
3 hs. Historia 1º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 134/95 Cr.
3 hs. Historia 1º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 525/99 Cr.
3 hs. Historia 2º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 248/96 Cr.
3 hs. Historia 2º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 525/99 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 15 SENILLOSA
Nº de Grupo: 10
3 hs. Historia 1º E T.T. Plan 008 Resol. Nº 107/01 Trasl. VALDES
3 hs. Historia 2º D T.T. Plan 008 Resol. Nº 107/01 Trasl. VALDES
3 hs. Historia 3º B T.T. Plan 008 Resol. Nº 107/01 Trasl. VALDES
3 hs. Historia 3º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 107/01 Trasl. VALDES

Establecimiento:-
C.P.E.M Nº 17 VILLA LA ANGOSTURA
Nº de Grupo: 12

3 hs. Historia 1º D T.T. Plan 008 Resol. Nº 095/00 Cr.
3 hs. Historia 2º A T.T. Plan 008 Resol. Nº 218/97 Cr.
3 hs. Historia 2º B T.T. Plan 008 Resol. Nº 218/97 Cr.
3 hs. Historia 1º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 134/95 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 20 CUTRAL-CÓ
Nº de Grupo: 13
3 hs. Historia 1º A T.T. Plan 008 Disp. Nº 2062/01 Jub. ANGELINO
3 hs. Historia 1º B T.T. Plan 008 Disp. Nº 2062/01 Jub. ANGELINO
3 hs. Historia 1º D T.T. Plan 008 Disp. Nº 2062/01 Jub. ANGELINO
3 hs. Historia 1º E T.M. Plan 008 Disp. Nº 2062/01 Jub. ANGELINO

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 20 CUTRAL-CÓ
Nº de Grupo: 14
3 hs. Historia 3º B T.M. Plan 008 Resol. Nº 229/99 Trasl. PRAT
3 hs. Historia 3º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 229/99 Trasl. PRAT
3 hs. Historia 2º C T.T. Plan 008 Disp. Nº 2062/01 Jub. ANGELINO
3 hs. Historia 4º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 478/85 Cr.

Establecimiento C.P.E.M Nº 24 RINCÓN DE LOS SAUCES
Nº de Grupo: 15
3 hs. Historia 1º D T.M. Plan 008 Resol. Nº 134/95 Cr.
3 hs. Historia 1º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 022/00 Trasl. GHISINI
3 hs. Historia 1º B T.M. Plan 008 Resol. Nº 022/00 Trasl. GHISINI
3 hs. Historia 1º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 334/93 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 26 NEUQUÉN
Nº de Grupo: 16
3 hs. Historia 2º G T.M. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. CUMINI
3 hs. Historia 2º F T.T. Plan 008 Resol. Nº 022/00 Trasl. PALACIOS
3 hs. Historia 2º D T.T. Plan 008 Resol. Nº 022/00 Trasl. PALACIOS
3 hs. Historia 2º E T.T. Plan 008 Resol. Nº 022/00 Trasl. PALACIOS

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 27 PLOTTIER
Nº de Grupo: 17
3 hs. Historia 1º A T.T. Plan 008 Disp. Nº 1889/00 Renuncia CAMILION
3 hs. Historia 1º B T.T. Plan 008 Resol. Nº 229/99 Trasl. GONZALEZ LOPEZ
3 hs. Historia 1º C T.M. Plan 008 Disp. Nº 1447/99 Renuncia MARCOLINI
3 hs. Historia 1º D T.M. Plan 008 Disp. Nº 1889/00 Renuncia CAMILION

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 31-
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
Nº de Grupo: 18
3 hs. Historia 1º D T.M. Plan 008 Resol. Nº 214/00 Cr.
3 hs. Historia 1º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 107/01 Trasl. MENDEZ
3 hs. Historia 1º B T.T. Plan 008 Resol. Nº 107/01 Trasl. MENDEZ
3 hs. Historia 1º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. MENDEZ

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 32
PIEDRA DEL ÁGUILA
Nº de Grupo: 19
3 hs. Historia 2º A T.M. Plan 008 Disp. Nº 555/98 Renuncia SUAREZ
3 hs. Historia 1º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 338/95 Cbio. de Turno
3 hs. Historia 1º A T.M. Plan 008 Disp. Nº 555/98 Renuncia SUAREZ
3 hs. Historia 1º B T.T. Plan 008 Disp. Nº 2084/01 Renuncia SUAREZ

Establecimiento:-
C.P.E.M Nº 35 BUTA RANQUIL
Nº de Grupo: 20
3 hs. Historia 2º B T.M. Plan 008 Resol. Nº 205/02 Cr.
3 hs. Historia 1º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 205/02 Cr.
3 hs. Historia 1º B T.M. Plan 008 Resol. Nº 205/02 Cr.
3 hs. Historia 2º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 205/02 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº39 AÑELO
Nº de Grupo: 21
3 hs. Historia 2º A T.M. Plan 008/B Resol. Nº 214/02 Cr.
3 hs. Historia 1º C T.T. Plan 008/B Resol. Nº 214/02 Cr.
3 hs. Historia 1º B T.T. Plan 008/B Resol. Nº 214/02 Cr.
3 hs. Historia 1º A T.M. Plan 008/B Resol. Nº 214/02 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 43 CUTRAL-CÓ
Nº de Grupo: 22
3 hs. Historia 1º C T.N. Plan 001 Resol. Nº 447/94 Ren. SANCHEZ María del C.
3 hs. Historia 1º D T.N. Plan 001 Resol. Nº 533/91 Cr.
3 hs. Historia 1º E T.N. Plan 001 Resol. Nº 334/93 Cr.
3 hs. Historia 1º F T.N. Plan 001 Resol. Nº 765/94 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 54
Nº de Grupo: 23
3 hs. Historia 1º B T.M. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. ALONSO
3 hs. Historia 1º C T.M. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. ALONSO
3 hs. Historia 1º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. ALONSO
3 hs. Historia 1º D T.T. Plan 008 Resol. Nº 913/00 Jub. BUSQUETA

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 58 PLAZA HUINCUL
Nº de Grupo: 24
4 hs. Historia 1º 6º T.M. Plan 159 CBU Resol. Nº 022/00 Trasl. DELARRIVA
4 hs. Historia 1º 3º T.M. Plan 159 CBU Disp. Nº 474/03 Jub. CHAVEZ
4 hs. Historia 2º 5º T.M. Plan 159 CBU Resol. Nº 022/00 Trasl. GUEVARA

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 67 CENTENARIO
Nº de Grupo: 25
3 hs. Historia 2º C T.M. Plan 008 Resol. Nº 216/99 Cr.
3 hs. Historia 2º A T.T. Plan 008 Resol. Nº 247/96 Cr.
3 hs. Historia 3º A T.T. Plan 008 Resol. Nº 232/97 Cr.
3 hs. Historia 2º B T.T. Plan 008 Resol. Nº 247/96 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 67 CENTENARIO
Nº de Grupo: 26
3 hs. Historia 3º A T.M. Plan 107 Disp. Nº 515/99 NTP BERTIVEGNA
3 hs. Historia 4º A T.M./T.T. Plan 107 Disp. Nº 515/99 NTP BERTIVEGNA
2 hs. Historia 2º B T.M. Plan 107 Disp. Nº 515/99 NTP BERTIVEGNA
2 hs. Historia 2º A T.M. Plan 107 Disp. Nº 515/99 NTP BERTIVEGNA
2 hs. Historia 1º B T.M./T.T. Plan 107 Resol. Nº 367/00 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 67 CENTENARIO
Nº de Grupo: 27
2 hs. Historia 3º A T.M./T.T. Plan 216 Resol. Nº 430/96 Cr.
2 hs. Historia 3º B T.M./T.T. Plan 216 Resol. Nº 430/96 Cr.
2 hs. Historia 2º C T.M./T.T. Plan 216 Resol. Nº 344/99 Cr.
2 hs. Historia 2º B T.M./T.T. Plan 216 Resol. Nº 430/96 Cr.
2 hs. Historia 2º A T.M./T.T. Plan 216 Resol. Nº 430/96 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 67 CENTENARIO
Nº de Grupo: 28
2 hs. Historia 1º B T.T. Plan 011 Disp. Nº 751/99 Renuncia GARCIA
2 hs. Historia 1º C T.T. Plan 011 Disp. Nº 751/99 Renuncia GARCIA
2 hs. Historia 1º D T.T. Plan 011 Resol. Nº 478/85 Cr.
2 hs. Historia 1º E T.T. Plan 011 Resol. Nº 867/87 Cr.
2 hs. Historia 2º A T.M. Plan 011 Resol. Nº 472/94 Jub. SEMENOV
2 hs. Historia 1º A T.T. Plan 011 Disp. Nº 751/99 Renuncia GARCIA

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 67 CENTENARIO
Nº de Grupo: 29
2 hs. Historia 1º 2º T.M. Plan 011 Resol. Nº 164/02 Cr.
2 hs. Historia 3º 1º T.M. Plan 011 Resol. Nº 164/02 Cr.
2 hs. Historia 3º 2º T.M. Plan 011 Resol. Nº 164/02 Cr.

2 hs. Historia 2º 1º T.T. Plan 011 Resol. Nº 164/02 Cr.
2 hs. Historia 1º 1º T.M. Plan 011 Resol. Nº 164/02 Cr.
2 hs. Historia 2º 2º T.T. Plan 011 Resol. Nº 164/02 Cr.

Área: 8 EDUCACIÓN CÍVICA

Establecimiento:- C.P.E.M. Nº1 CENTENARIO
Nº de Grupo: 1
2 hs. Educación Cívica 3º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. GUZMAN VARELA
2 hs. Educación Cívica 1º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. GUZMAN VARELA
2 hs. Educación Cívica 1º B T.M. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. GUZMAN VARELA
2 hs. Educación Cívica 2º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. GUZMAN VARELA
2 hs. Educación Cívica 2º D T.M. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. GUZMAN VARELA
2 hs. Educación Cívica 2º E T.T. Plan 008 Resol. Nº 237/93 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M. Nº 2 NEUQUÉN
Nº de Grupo: 2
2 hs. Educación Cívica 2º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 1540/90 NTP NOVAK
2 hs. Educación Cívica 2º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 1540/90 NTP NOVAK
2 hs. Educación Cívica 1º D T.N. Plan 001 Resol. Nº 134/95 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º C T.N. Plan 001 Resol. Nº 107/01 Trasl. SPOSITO
2 hs. Educación Cívica 1º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 107/01 Trasl. SPOSITO
2 hs. Educación Cívica 1º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 107/01 Trasl. SPOSITO

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 3 ZAPALA
Nº de Grupo: 3
2 hs. Educación Cívica 3º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 184/90 Renuncia TOSCANI
2 hs. Educación Cívica 3º C T.T. Plan 008 Disp. Nº 1497/00 Jub. BEJARANO
2 hs. Educación Cívica 3º D T.M. Plan 008 Disp. Nº 1497/00 Jub. BEJARANO
2 hs. Educación Cívica 1º E T.M. Plan 008 Disp. Nº 1497/00 Jub. BEJARANO
2 hs. Educación Cívica 1º H T.M. Plan 008 Resol. Nº 240/03 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º A T.T. Plan 008 Disp. Nº 1497/00 Jub. BEJARANO

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 6 CUTRAL-CÓ
Nº de Grupo: 4
2 hs. Educación Cívica 1º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 022/00 Trasl. LIZARRAGA
2 hs. Educación Cívica 1º B T.M. Plan 008 Resol. Nº 022/00 Trasl. LIZARRAGA
2 hs. Educación Cívica 1º C T.M. Plan 008 Resol. Nº 022/00 Trasl. LIZARRAGA
2 hs. Educación Cívica 1º D T.T. Plan 008 Resol. Nº 873/90 Ren. MOLINA
2 hs. Educación Cívica 1º E T.T. Plan 008 Resol. Nº 785/93 Trasl. CORNET
2 hs. Educación Cívica 1º F T.T. Plan 008 Resol. Nº 785/93 Trasl. CORNET

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 11 ANDACOLLO
Nº de Grupo: 5
2 hs. Educación Cívica 1º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 421/97 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 216/99 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º A T.T. Plan 008 Disp. Nº 203/01 Jub. CALLIERI
2 hs. Educación Cívica 1º B T.T. Plan 008 Resol. Nº 343/92 Adopción Plan
2 hs. Educación Cívica 1º A T.T. Plan 008 Disp. Nº 203/01 Jub. CALLIERI
2 hs. Educación Cívica 2º B T.T. Plan 008 Resol. Nº 359/93 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 15 SENILLOSA
Nº de Grupo: 6
2 hs. Educación Cívica 1º F T.T. Plan 008 Resol. Nº 385/96 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º A T.M. Plan 008 Disp. Nº 1296/99 Renuncia CAMILION
2 hs. Educación Cívica 1º B T.M. Plan 008 Disp. Nº 1296/99 Renuncia CAMILION
2 hs. Educación Cívica 1º C T.M. Plan 008 Disp. Nº 1296/99 Renuncia CAMILION
2 hs. Educación Cívica 1º D T.M. Plan 008 Resol. Nº 714/90 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º E T.T. Plan 008 Resol. Nº 454/94 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 20 CUTRAL-CÓ
Nº de Grupo: 7
2 hs. Educación Cívica 1º D T.T. Plan 008 Resol. Nº 266/89 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º E T.M. Plan 008 Resol. Nº 022/00 Trasl. RODRIGUEZ
2 hs. Educación Cívica 1º F T.M. Plan 008 Resol. Nº 022/00 Trasl. RODRIGUEZ
2 hs. Educación Cívica 1º A TT Plan 008 Resol. Nº 109/95 Trasl. GONZALEZ y LOPEZ
2 hs. Educación Cívica 1º C TT Plan 008 Resol. Nº 109/95 Trasl. GONZALEZ y LOPEZ
2 hs. Educación Cívica 1º B TT Plan 008 Resol. Nº 109/95 Trasl. GONZALEZ y LOPEZ

Establecimiento C.P.E.M Nº 24
RINCÓN DE LOS SAUCES
Nº de Grupo: 8
2 hs. Educación Cívica 3º C T.M. Plan 008 Resol. Nº 525/98 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º B T.M. Plan 008 Disp. Nº 638/98 NTP MALDONADO
2 hs. Educación Cívica 2º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 347/98 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º D T.T. Plan 008 Resol. Nº 407/01 Cr.
2 hs. Educación Cívica 3º A T.T. Plan 008 Disp. Nº 734/00 Renuncia MALDONADO
2 hs. Educación Cívica 3º B T.T. Plan 008 Disp. Nº 734/00 Renuncia MALDONADO

Establecimiento C.P.E.M Nº 27 PLOTTIER
Nº de Grupo: 9
2 hs. Educación Cívica 2º B T.M. Plan 008 Disp. Nº 638/98 NTP APOLONIO
2 hs. Educación Cívica 2º A T.T. Plan 008 Disp. Nº 638/98 NTP APOLONIO
2 hs. Educación Cívica 1º D T.M. Plan 008 Disp. Nº 638/98 NTP APOLONIO
2 hs. Educación Cívica 1º C T.M. Plan 008 Disp. Nº 638/98 NTP APOLONIO
2 hs. Educación Cívica 1º A T.T. Plan 008 Disp. Nº 638/98 NTP APOLONIO
2 hs. Educación Cívica 1º B T.T. Plan 008 Disp. Nº 638/98 NTP APOLONIO

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 31-
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
Nº de Grupo: 10
2 hs. Educación Cívica 2º B T.T. Plan 008 Resol. Nº 633/92 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 1085/88 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º D T.M. Plan 008 Resol. Nº 214/00 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 1085/88 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º B T.M. Plan 008 Resol. Nº 633/92 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 334/93 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 36 ZAPALA
Nº de Grupo: 11
2 hs. Educación Cívica 3º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 237/93 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º C T.T. Plan 008 Disp. Nº 1497/00 Jub. BEJARANO
2 hs. Educación Cívica 2º D T.M. Plan 008 Disp. Nº 1497/00 Jub. BEJARANO
2 hs. Educación Cívica 2º E T.M. Plan 008 Resol. Nº 134/95 Cr.
2 hs. Educación Cívica 3º A T.M. Plan 008 Disp. Nº 1497/00 Jub. BEJARANO
2 hs. Educación Cívica 3º B T.M. Plan 008 Disp. Nº 1497/00 Jub. BEJARANO

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 40 NEUQUÉN
Nº de Grupo: 13
2 hs. Educación Cívica 1º F T.T. Plan 008 Resol. Nº 260/02 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º E T.M. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. DELARRIVA
2 hs. Educación Cívica 1º D T.M. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. DELARRIVA
2 hs. Educación Cívica 1º C T.M. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. DELARRIVA
2 hs. Educación Cívica 1º A T.T. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. CORNET
2 hs. Educación Cívica 1º B T.T. Plan 008 Resol. Nº 144/02 Trasl. CORNET

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 40 NEUQUÉN
Nº de Grupo: 14
2 hs. Educación Cívica 1º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 432/03 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º F T.N. Plan 001 Resol. Nº 432/03 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º E T.N. Plan 001 Resol. Nº 432/03 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º D T.N. Plan 001 Resol. Nº 432/03 Cr.

2 hs. Educación Cívica 1º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 432/03 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º C T.N. Plan 001 Resol. Nº 432/03 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 43 CUTRAL-CÓ
Nº de Grupo: 15
2 hs. Educación Cívica 1º E T.N. Plan 001 Resol. Nº 334/93 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º F T.N. Plan 001 Resol. Nº 765/94 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º D T.N. Plan 001 Resol. Nº 533/91 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º C T.N. Plan 001 Resol. Nº 533/91 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º B T.N. Plan 001 Resol. Nº 533/91 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º A T.N. Plan 001 Resol. Nº 533/91 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 51 CUTRAL-CÓ
Nº de Grupo: 16
2 hs. Educación Cívica 2º B T.M. Plan 008 Disp. Nº 014/94 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º C T.T. Plan 008 Disp. Nº 1480/00 Renuncia DEBENER
2 hs. Educación Cívica 2º D T.T. Plan 008 Resol. Nº 377/96 Cr.
2 hs. Educación Cívica 3º A T.M. Plan 008 Resol. Nº 134/95 Cr.
2 hs. Educación Cívica 3º B T.T. Plan 008 Resol. Nº 377/96 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º A T.M. Plan 008 Dsip. Nº 014/94 Cr.

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 58 PLAZA HUINCUL
Nº de Grupo: 17
2 hs. Educación Cívica 1º 6º T.M. Plan 159 Resol. Nº 022/00 Trasl. FERNANDEZ
2 hs. Educación Cívica 2º 1º T.M. Plan 159 Resol. Nº 022/00 Trasl. FERRADA
2 hs. Educación Cívica 1º 2º T.M. Plan 159 Resol. Nº 022/00 Trasl. FERNANDEZ
2 hs. Educación Cívica 1º 1º T.M. Plan 159 Resol. Nº 022/00 Trasl. FERNANDEZ
2 hs. Educación Cívica 2º 2º T.M. Plan 159 Resol. Nº 022/00 Trasl. FERRADA
2 hs. Educación Cívica 1º 4º T.M. Plan 159 Resol. Nº 022/00 Trasl. FERNANDEZ

Establecimiento:- C.P.E.M Nº 67 CENTENARIO
Nº de Grupo: 18
2 hs. Educación Cívica 1º D T.M. Plan 008 Resol. Nº 216/99 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º A T.T. Plan 008 Resol. Nº 247/96 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 247/96 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º B T.T. Plan 008 Disp. Nº 05/95 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º A T.T. Plan 008 Disp. Nº 05/95 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º B T.T. Plan 008 Resol. Nº 247/96 Cr.

Establecimiento:- E.P.E.T. Nº 1 CUTRAL-CÓ
Nº de Grupo: 21
2 hs. Educación Cívica 2º B T.T. Plan 011 Disp. Nº 1356/99 Renuncia BELIO
2 hs. Educación Cívica 1º H T.M. Plan 011 Disp. Nº 638/98 NTP RETACCO
2 hs. Educación Cívica 1º C T.T. Plan 011 Resol. Nº 080/93 Trasl. PALACIOS
2 hs. Educación Cívica 1º I T.M. Plan 011 Disp. Nº 638/98 NTP RETACCO
2 hs. Educación Cívica 1º J T.T. Plan 011 Resol. Nº 344/99 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º C T.T. Plan 011 Disp. Nº 1356/99 Renuncia BELIO

Establecimiento:- E.P.E.T Nº 13 CHOS MALAL
Nº de Grupo: 22
2 hs. Educación Cívica 1º E T.M. Plan 011 Resol. Nº 408/98 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º A T.T. Plan 011 Resol. Nº 022/00 Trasl. ARRIAGADA
2 hs. Educación Cívica 1º B T.M. Plan 011 Resol. Nº 022/00 Trasl. ARRIAGADA
2 hs. Educación Cívica 1º D T.T. Plan 011 Resol. Nº 022/00 Trasl. ARRIAGADA
2 hs. Educación Cívica 2º A T.T. Plan 011 Resol. Nº 022/00 Trasl. ARRIAGADA
2 hs. Educación Cívica 1º C T.M. Plan 011 Resol. Nº 022/00 Trasl. ARRIAGADA

Establecimiento:- E.P.E.T Nº 15 ZAPALA
Nº de Grupo: 23
2 hs. Educación Cívica 1º 2º T.M. Plan 011 Resol. Nº 164/02 Cr.
2 hs. Educación Cívica 1º 1º T.M. Plan 011 Resol. Nº 164/02 Cr.

2 hs. Educación Cívica 2º 2º T.T. Plan 011 Resol. Nº 164/02 Cr.
2 hs. Educación Cívica 3º 1º T.M. Plan 011 Resol. Nº 164/02 Cr.
2 hs. Educación Cívica 3º 2º T.M. Plan 011 Resol. Nº 164/02 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º 1º T.T. Plan 011 Resol. Nº 164/02 Cr.

Establecimiento:- I.F.D. Nº 6 NEUQUÉN
Nº de Grupo: 19
2 hs. Educación Cívica 2º C T.T. Plan 008 Resol. Nº 347/98 Cr.
2 hs. Educación Cívica 3º A T.T. Plan 008 Resol. Nº 1540/90 Ren. MARTINEZ ALE
2 hs. Educación Cívica 3º C T.M. Plan 008 Resol. Nº 095/00 Cr.
3 hs. Educación Cívica 5º B T.M. Plan 020 BOD Resol. Nº 646/98 Cr.
3 hs. Educación Cívica 5º A T.M. Plan 020 BOD Resol. Nº 646/98 Cr.

Establecimiento:- I.F.D. Nº 13 ZAPALA
Nº de Grupo: 20
2 hs. Educación Cívica 1º 6º T.M. Plan 159 Resol. Nº 095/00 Cr.
2 hs. Educación Cívica 2º 1º T.M. Plan 159 Resol. Nº 229/99 Trasl. DOLZANI
2 hs. Educación Cívica 1º 5º T.M. Plan 159 Resol. Nº 022/00 Trasl. TRASSANI
2 hs. Educación Cívica 1º 4º T.M. Plan 159 Resol. Nº 229/99 Trasl. DOLZANI
2 hs. Educación Cívica 1º 3º T.M. Plan 159 Resol. Nº 022/00 Trasl. TRASSANI
2 hs. Educación Cívica 2º 2º T.M. Plan 159 Resol. Nº 229/99 Trasl. DOLZANI

2º) Determinar que por la Junta de Clasificación Rama Media se cursarán las notificaciones de práctica.

3º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección Provincial de Nivel Medio, Dirección General de Enseñanza Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección de Educación Estético Expresiva, Dirección de Base de Datos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Distrito Regional Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y Girar el presente expediente a la Junta de Clasificación Rama Media a los fines indicados en el artículo 2º). Cumplido, Archivar.

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez.

_____

RESOLUCIÓN N° 1708

Expediente N° 2500-39381/02

Neuquén, 11 de noviembre de 2003.

VISTO:

Las Resoluciones N° 1554/02, 0178/03, 0283/03 y sus Rectificatorias N° 1301/03 y 1491/03 emitidas por el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, mediante las cuales se llama a inscripción a Concurso de Ingreso a la Docencia en horas Cátedras; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1272/03 se fija la Planta Funcional de horas cátedra de la Escuela Superior de Música de Neuquén - Capital;

Que como consecuencia de la fijación de planta se observan diferencias entre las Resoluciones citadas precedentemente;

Que es necesario modificar datos en los grupos correspondientes a la Escuela Superior de Música - Neuquén Capital;

Que la Junta de Clasificación - Rama Media- intervino en el presente trámite mediante Dictamen N° 035/03;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE

1°) Rectificar en la Resolución Nº 1301/03 las vacantes que a continuación se detallan:

Donde Dice:

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - NEUQUÉN
GRUPO 1

1 hs. - Piano Complementario I - “a” - 1º - Plan 003 - Resolución Nº 1337/92-Jub. FAIN.
1 hs. - Piano Complementario I - “b” - 1º - Plan 003 - Disposición Nº 485/95-Jub. NOVELLI.
1 hs. - Piano Complementario I - “c” - 1º - Plan 003 - Disposición Nº 126/00-Jub. FERNANDEZ.
1 hs. - Piano Complementario I - “d” - 1º - Plan 003- Disposición Nº 126/00-Jub. FERNANDEZ.
1 hs. - Piano Complementario I - “e” - 1º - Plan 003- Disposición Nº 126/00-Jub. FERNANDEZ.
1 hs. - Piano Complementario I - “f” - 1º - Plan 003- Disposición Nº 126/00-Jub. FERNANDEZ.
1 hs. - Piano Complementario I - “g” - 1º - Plan 003- Disposición Nº 126/00-Jub. FERNANDEZ.
1 hs. - Piano Complementario I - “h” - 1º - Plan 003- Disposición Nº 126/00-Jub. FERNANDEZ.
1 hs. - Piano Complementario I - “i” - 1º - Plan 003- Disposición Nº 126/00-Jub. FERNANDEZ.
1 hs. - Piano Complementario I - “j” - 1º - Plan 003- Disposición Nº 126/00-Jub. FERNANDEZ.
1 hs. - Piano Complementario II - “a” - 2º - Plan 003- Disposición Nº 485/95-Jub. NOVELLI.
1 hs. - Piano Complementario II - “b” - 2º - Plan 003- Disposición Nº 485/95-Jub. NOVELLI.

Debe Decir:

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - NEUQUÉN
GRUPO 1

1 hs. - Piano Complementario I - SEC. 351- E 11 - Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 -Ratif. Planta.
1 hs. - Piano Complementario I - SEC. 353- E 12 - Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 -Ratif. Planta.
1 hs. - Piano Complementario I - SEC. 352- E 13 - Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 -Ratif. Planta.
1 hs. - Piano Complementario I - SEC. 354- E 14 - Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 -Ratif. Planta.
1 hs. - Piano Complementario I - SEC. 355- E 15 - Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 -Ratif. Planta.
1 hs. - Piano Complementario I - SEC. 356- E 16 - Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 -Ratif. Planta.
1 hs. - Piano Complementario I - SEC. 357- E 17 - Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 -Ratif. Planta.
1 hs. - Piano Complementario I - SEC. 358- E 18 - Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 -Ratif. Planta.
1 hs. - Piano Complementario I - SEC. 359- E 19 - Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 -Ratif. Planta.
1 hs. - Piano Complementario I - SEC. 360- E 110 - Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. - Piano Complementario II - SEC. 398- E 21 - Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. - Piano Complementario II - SEC. 399- E 22 - Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 - Ratif. Planta.

Donde Dice:

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - NEUQUÉN
GRUPO 2

2 hs. Audioperceptiva III 3º - Plan 003 - Resolución N° 2141/92 - Jub. BLANCO.
2 hs. Audioperceptiva V 5º - Plan 003 - Disposición N° 125/95 - Jub. BARTH.
2 hs. Audioperceptiva II 2º - Plan 003 - Resolución N° 2141/92 - Jub. BLANCO
2 hs. Audioperceptiva II 2º - Plan 003 - Resolución N° 2425/99 - Cr.
2 hs. Audioperceptiva II 2º - T.M. - Plan 003 - Resolución N° 693/02 - Asig. Turno.
2 hs. Audioperceptiva IV 4º - Plan 003 - Resolución N° 2206/90 - Ratif. Planta.

Debe Decir:

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - NEUQUÉN
GRUPO 2

2 hs. Audioperceptiva III - SEC 402-V 31-Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 - Ratif. Planta.
2 hs. Audioperceptiva V - SEC 448-V 51-Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 - Ratif. Planta.
2 hs. Audioperceptiva II - SEC 362-V 21-Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 - Ratif. Planta.
2 hs. Audioperceptiva II - SEC 670-V 22-Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 - Ratif. Planta.
2 hs. Audioperceptiva II - SEC 611-M 21-Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 - Ratif. Planta.
2 hs. Audioperceptiva IV- SEC 430-V 41-Plan 003 - Resolución Nº 1272/03 - Ratif. Planta.

Donde Dice:

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - NEUQUÉN
GRUPO 3

1 hs. Violín I - “a” - 1º - Plan 003 - Resolución Nº 1254/91 - Cr.
1 hs. Violín I - “b” - 1º - Plan 003 - Resolución Nº 1254/91 - Cr.
1 hs. Violín I - “c” - 1º - Plan 003 - Resolución Nº 1254/91 - Cr.
1 hs. Violín I - “d” - 1º - Plan 003 - Resolución Nº 1254/91 - Cr.
1 hs. Violín I - “e” - 1º - Plan 003 - Resolución Nº 1254/91 - Cr.
1 hs. Violín I - Jóvenes -“a” - 1º - Plan 034 - Resolución Nº 2206/90 -Ratif. Planta.
1 hs. Violín II- “a” - 2º - Plan 003 - Resolución Nº 1254/91 - Cr.
1 hs. Violín II - “b” - 2º - Plan 003 - Resolución Nº 1254/91 - Cr.
1 hs. Violín II - “c” - 2º - Plan 003 - Resolución Nº 1254/91 - Cr.
1 hs. Violín II - “d” - 2º - Plan 003 - Resolución Nº 1254/91 - Cr.
1 hs. Violín II - “e” - 2º - Plan 003 - Resolución Nº 1254/91 - Cr.
1 hs. Violín I - Jóvenes “b” - 1º - Plan 034 - Resolución Nº 2206/90 - Ratif. Planta.

Debe Decir:

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - NEUQUÉN
GRUPO 3

1 hs. Violín I- SEC 340 -E 11 - Plan 003 - Resolución N° 1272/03 - Ratif. Planta
1 hs. Violín I- SEC 341 -E 12 - Plan 003 - Resolución N° 1272/03 - Ratif. Planta
1 hs. Violín I- SEC 342 -E 13 - Plan 003 - Resolución N° 1272/03 - Ratif. Planta
1 hs. Violín I- SEC 343 -E 14 - Plan 003 - Resolución N° 1272/03 - Ratif. Planta
1 hs. Violín I- SEC 344 -E 15 - Plan 003 - Resolución N° 1272/03 - Ratif. Planta
1 hs. Violín I (Jóvenes)- SEC 724 -E 11 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Violín II- SEC 393 -E 21 - Plan 003 - Resolución N° 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Violín II- SEC 394 -E 22 - Plan 003 - Resolución N° 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Violín II- SEC 396 -E 23 - Plan 003 - Resolución N° 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Violín II- SEC 397 -E 24 - Plan 003 - Resolución N° 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Violín II- SEC 719 -E 25 - Plan 003 - Resolución N° 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Violín I (Jóvenes)- SEC 725 -E 12 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Ratif. Planta.

Donde Dice:

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - NEUQUÉN
GRUPO 4

1 hs. Piano II - Jóvenes -“a” - 2º - Plan 034 - Resolución N° 2206/90 - Ratif. Planta.
1 hs. Piano II - Jóvenes -“b” - 2º - Plan 034 - Resolución N° 2206/90 - Ratif. Planta.
1 hs. Piano I - 1º - Plan 003 - T.V. - Resolución N° 693/02 - Asig. Turno.
1 hs. Piano II - 2º - Plan 003 - Resolución N° 1935/91 - Cr.
1 hs. Piano II - 2º - Plan 003 - Resolución N° 1935/91 - Cr.
1 hs. Piano II - 2º - Plan 003 - Resolución N° 1935/91 - Cr.
1 hs. Piano III - “e” - 3º - Plan 003 - Disposición N° 126/00 - Jub. FERNANDEZ.
1 hs. Piano III - “g” - 3º - Plan 003 - Disposición N° 126/00 - Jub. FERNANDEZ.
1 hs. Piano III - “h” - 3º - Plan 003 - Disposición N° 126/00 - Jub. FERNANDEZ.
1 hs. Piano III - “i” - 3º - Plan 003 - Disposición N° 126/00 - Jub. FERNANDEZ.
1 hs. Piano III - 3º - Plan 003 - T.V. - Resolución N° 693/02 - Asig. Turno.
1 hs. Piano IV - “a” - 4º - Plan 003 - Resolución N° 2141/92 - Jub. BLANCO.

Debe Decir:

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - NEUQUÉN
GRUPO 4

1 hs. Piano II - Jóvenes - SEC 528 - E 21 - Plan 034 - 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Piano II - Jóvenes - SEC 635 - E 22 - Plan 034 - 1272/03 - Ratif. Planta.

1 hs. Piano I -SEC 326 - E 132 - Plan 003 - 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Piano II - SEC 368 - E 26 - Plan 003 - 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Piano II - SEC 369 - E 27 - Plan 003 -1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Piano II - SEC 378 - E 217 - Plan 003 - 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Piano III - SEC 408 - E 314 - Plan 003 - 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Piano III- SEC 413 - E 315 - Plan 003 - 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Piano III - SEC 414 - E 316 - Plan 003 - 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Piano III - SEC 415 - E 317 - Plan 003 - 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Piano III - SEC 609 - E 310 - Plan 003 - 1272/03 - Ratif. Planta.
1 hs. Piano IV - SEC 431 - E 41 - Plan 003 - 1272/03 - Ratif. Planta.

Donde Dice:

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - NEUQUÉN
GRUPO 5

1 hs. Guitarra I -(Niños) (gr) 2º "A" - T.T.Plan 034 - Resolución N° 693/02-Asig. Turno.
1 hs. Guitarra I - (Niños) (gr) 2º "B" - T.T.Plan 034 - Resolución N° 693/02-Asig. Turno.
1 hs. Guitarra II -(Niños) (C) 3º "C" - T.M.Plan 034 - Resolución N° 693/02-Asig. Turno.
1 hs. Guitarra II - (Niños) (D) 3º "D" - T.M.Plan 034 - Resolución N° 693/02-Asig. Turno.
1 hs. Guitarra II - (Niños) (gr) 3º "D" - T.T.Plan 034 - Resolución N° 693/02-Asig. Turno.
1 hs. Guitarra III -(Niños) (gr) (3) 4º - T.T.Plan 034 - Resolución N° 693/02-Asig. Turno.
1 hs. Guitarra IV - (Niños) (gr) (3) 5º- T.T.Plan 034 - Resolución N° 693/02-Asig. Turno.
1 hs. Guitarra IV - (Niños) (gr) (4) 5º- T.T.Plan 034 - Resolución N° 693/02-Asig. Turno.
1 hs. Guitarra I - (Jóvenes) (gr) (B) 1º - T.V.Plan 034 - Resolución N° 693/02-Asig. Turno.
1 hs. Guitarra I - (Jóvenes) (gr) (C) 1º - T.V.Plan 034 - Resolución N° 693/02-Asig. Turno.
1 hs. Guitarra I - (Jóvenes) (gr) (D) 1º - T.V.Plan 034 - Resolución N° 693/02-Asig. Turno.
1 hs. Guitarra I - (Jóvenes) (gr) (E) 1º - T.V.Plan 034 - Resolución N° 693/02-Asig. Turno.

Debe Decir:

ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA - NEUQUÉN
GRUPO 5

1 hs. Guitarra I - Niños - SEC 548 - E 217 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Fij. Planta.
1 hs. Guitarra I - Niños - SEC 561 - E 218 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Fij. Planta.
1 hs. Guitarra II - Niños - SEC 551 - E 326 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Fij. Planta.
1 hs. Guitarra II - Niños - SEC 554 - E 327 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Fij. Planta.
1 hs. Guitarra II - Niños - SEC 563 - E 328 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Fij. Planta.
1 hs. Guitarra III - Niños - SEC 564 - E 408 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Fij. Planta.
1 hs. Guitarra IV - Niños - SEC 565 - E 58 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Fij. Planta.
1 hs. Guitarra IV - Niños - SEC 566 - E 59 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Fij. Planta.
1 hs. Guitarra I - Jóvenes - SEC 572 - E 112 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Fij. Planta.
1 hs. Guitarra I - Jóvenes - SEC 573 - E 113 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Fij. Planta.
1 hs. Guitarra I - Jóvenes - SEC 574 - E 114 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Fij. Planta.
1 hs. Guitarra I - Jóvenes - SEC 575 - E 115 - Plan 034 - Resolución N° 1272/03 - Fij. Planta.

2°) Determinar que por la Junta de Clasificación - Rama Media - se efectuarán las notificaciones de práctica.

3°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho, Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección Provincial Nivel Medio, Dirección General de Enseñanza Técnica, Agropecuaria y de Formación Profesional, Dirección de Enseñanza Estético-Expresiva, Dirección de Base de Datos, Dirección de Documentación e Información Educativa, Dirección General de Distrito Regional Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y **Girar** a la Junta de Clasificación - Rama Media, a los fines indicados en el Artículo 2°). Cumplido, **Archivar.**

Fdo. Prof. Storioni. Prof. Viola. Prof. Chaquirez.